

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 46/2022.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2022.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y diez minutos del día dos de diciembre de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Roderó, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

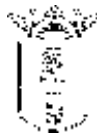
1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPEDIENTE 18/19/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL NÚM. 125/2019. NEGOCIADO: RO, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE SEVILLA.
4. EXPEDIENTE 52/22/AJ. PERSONACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO: JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 72/2022 NEGOCIADO N, DEL JUZGADO DE 1ª INST. E INSTR. Nº 7 DE DOS HERMANAS, Y PROCEDIMIENTO REFORMA 301/2021 DEL JUZGADO DE MENORES.

DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

5. APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE SEN-1, UE-2, PARCELA UA-20 (000004/2022-ED).
6. APROBACIÓN CAMBIO DE DOMICILIO DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 DEL PERI AP-57 "EHAJUY" (000005/2022-GPGU).
7. EXPTE. 73/2022/CON. DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
8. RDT 2019/014. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. DICTAMEN FAVORABLE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA Nº 815/2022.
9. EXPTE. DBM 2021/022. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
10. EXPTE. DBM 2022/017. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
11. EXPTE. DBM 2022/061. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
12. EXPTE. DBM 2022/082. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

13. EXPTE. DBM 2022/086. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
14. EXPTE. DBM 2022/088. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
15. VEHÍCULO MUNICIPAL 2126JYZ ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
16. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 22 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022.
17. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 22 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

18. PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO EVENTUAL TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRÍGUEZ ROMERO” 2022.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y LIMPIEZA URBANA.

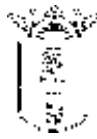
19. MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES: INSTRUCCIÓN PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS APORTACIONES DE LOS MUNICIPIOS MANCOMUNADOS.
20. CAMPAÑA RECICLOS - ECOEMBES.
21. EXPTE. 12/2020/CON. DEVOLUCIÓN DE AVAL EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE CIENTO NOVENTA (190) CONTENEDORES DE CARGA LATERAL DE RSU DE 2.400 LITROS”.
22. EXPTE. 49/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA DISTINTOS SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 4: AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL”.
23. EXPTE. 54/2022/CON. ANULACIÓN DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE LA LICITACIÓN “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”
24. EXPTE. 69/2022/CON. FORMALIZACIÓN “CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 21/2020, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL LOTE 1 (PENÍNSULA) PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
25. EXPTE. 79/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATO BASADO EN AM 17/2016 SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PESADOS DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN DE CARGA LATERAL PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”.

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

26. RELACIÓN DE FACTURAS.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

27. EXPTE. 13/2020/CON. MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE CARPINTERÍA METÁLICA, PERSIANAS Y VIDRIOS”.
28. EXPTE. 64/2020/CON. INICIO RESOLUCIÓN DE CONTRATOS “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MAS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020). ” LOTE 2: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN – EXTRACCIÓN Y LOTE 8: INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO, LAMINADO Y FALSOS TECHOS.
29. EXPTE. 64/2020/CON. INICIO RESOLUCIÓN DE CONTRATO “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MÁS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020)". LOTE 10: MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO.

30. EXPTE. 64/2020/CON. INICIO RESOLUCIÓN DE CONTRATO "SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MAS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020)." LOTE 13: MARKETING DIGITAL Y DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES.
31. MODIFICACIÓN CALIFICACIÓN PROVISIONAL OTORGADA PARA 139 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS EN MANZANA BPM-5 FASE 1ª DEL SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS (EXPTE. 41704-RG-10/22).
32. MODIFICACIÓN CALIFICACIÓN PROVISIONAL OTORGADA PARA 139 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS EN MANZANA BPM-5 FASE 2ª DEL SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS (EXPTE. 41704-RG-11/22).
33. ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO CON EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LOS PUNTOS DE EMPLEO.
34. CUOTAS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MULTIFUNCIONAL CORTIJO TIXE.
35. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DESTINADAS A LA COFINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE AGENTES LOCALES DE INNOVACIÓN POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LAS CIUDADES MIEMBROS DE LA RED INNPULSO.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

36. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.

DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO.

37. EXPTE. 72/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "PROGRAMA NIEVE JOVEN DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO".
38. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES 2022.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN.

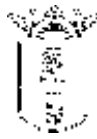
39. APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE OCTUBRE DE 2022.
40. ABONO A LA PERSONA GANADORA DEL VI CONCURSO MICRORRELATOS "Mª JOSÉ CARDONA PERAZA".
41. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON Nº 230/2022/CM.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

42. RECTIFICACIÓN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE MAYO DE 2022, NÚM. 26, POR ERROR MATERIAL EN EL PUNTO 14 DE LAS BASES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LA NORMATIVA DEL XXXIV TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ "ABIERTO CIUDAD DE DOS HERMANAS".

DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY.

43. EXPTE. 95/2021/CON. CORRECCIÓN CAMBIO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
44. EXPTE. 06/2022/CON. APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN 2ª PLANTA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO.
45. EXPTE. 19/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA OBRA REFORMA DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDAS. CIUDAD BLANCA Y VIRGEN DE VALME.
46. EXPTE. 39/2022/CON. APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA DE MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PLAZA DEL ARENAL Y AVDA. DE SEVILLA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

47. EXPTE. 47/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA OBRA OBRAS DE MEJORA URBANA EN BDA. PARQUE GIRALDA.
48. EXPTE. 67/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA LA PÓLVORA Y BARRIADA LA LAGUNILLA".
49. DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO EN LA VÍA PÚBLICA (3).
50. ASUNTOS DE URGENCIA.
 - 50.1. BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 6 MONITORES/AS DE NATACIÓN A JORNADA COMPLETA Y 9 MONITORES/AS A JORNADA PARCIAL ADSCRITOS/AS A LA DELEGACIÓN DE DEPORTES.
 - 50.2. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.
51. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de noviembre de 2022, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPEDIENTE 18/19/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL NÚM. 125/2019. NEGOCIADO: RO, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla, se ha dictado Decreto de fecha 21 de noviembre de 2022, en el Procedimiento: Despidos / Ceses en general núm. autos 125/2019, interpuesto por D. XXXX, contra este Ayuntamiento, ejercitando acción por despido nulo o, subsidiariamente, improcedente, en la extinción de su relación laboral, en su caso, Despido Objetivo, solicitando se le indemnice a razón de 20 días por año de servicio, todo ello previo reconocimiento del carácter indefinido de la relación laboral y carácter fijo no discontinuo.

Visto el informe emitido al respecto, se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personase en el procedimiento. Quedó señalada la celebración del juicio para el día 22 de noviembre de 2022 a las 10:40 horas para celebrar los actos de conciliación y/o juicio en la sala de vistas de ese Juzgado sito en avenida de la Buhaira nº 26, Edificio Noga, Planta 1ª (Sala 13), convocando a las partes con 30 minutos de antelación a la hora señalada, en la Secretaría de ese Juzgado sita en la Planta 6ª del Edificio Noga, para la celebración de los actos de conciliación y/o identificación. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día quince de marzo de dos mil diecinueve, punto 6.

Previamente a la fecha señalada para los actos de conciliación y/o juicio, la parte demandante manifiesta que se DESISTE de la acción entablada contra este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En consecuencia, el referido Auto en sus **FUNDAMENTOS DE DERECHO** recoge:

“ÚNICO.- Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandando la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda”.

Por cuanto antecede, el Decreto de fecha 21 de noviembre de 2022, **ACUERDA**:

- i. Tener por DESISTIDO a D. XXXX su demanda frente a este Ayuntamiento y Ministerio Fiscal.
- ii. Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPEDIENTE 52/22/AJ. PERSONACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO: JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 72/2022 NEGOCIADO N, DEL JUZGADO DE 1ª INST. E INSTR. Nº 7 DE DOS HERMANAS, Y PROCEDIMIENTO REFORMA 301/2021 DEL JUZGADO DE MENORES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa que, por el Departamento de Seguros Municipales, con fecha 4 de noviembre de 2022, se pone en conocimiento de este Servicio Jurídico el oficio de fecha 26 de septiembre de 2022, del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 7 de Dos Hermanas, recaído en el Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 72/2022 Negociado: N, mediante el cual se cita a este Excmo. Ayuntamiento en calidad de perjudicado, al objeto de asistir a la celebración de la vista del juicio oral que tendría lugar el día 29 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas en la Sala de Vistas nº 2 de la planta baja del citado Juzgado.

El origen de las actuaciones, resultan del atestado nº 8884/21 de la Policía Nacional de Dos Hermanas, por el que se da cuenta de los hechos ocurridos a las 1:25 horas del día 13 de septiembre de 2021, en vía pública urbana puente del Parque Dehesa Torre Doña María de esta localidad.

El citado atestado recoge en modo de resumen, lo siguiente:

- i. Que los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, con carnets profesiones números 103515 y 117953, destinados en Dos Hermanas-Comisaría, mientras realizaban labores propias de su función de prevención de la Seguridad Ciudadana, de uniforme y en vehículo oficial rotulado, son comisionados por la Sala Operativa CIMACC091 para que se dirijan a la dirección antes indicada, donde al parecer hay cuatro personas dañando mobiliario urbano, arrancando plantas, papeleras y golpeando con palos los cristales laterales del puente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- ii. Que los agentes se dirigen al lugar de los hechos donde pueden observar cómo hay una papelera arrancada, árboles dañados, además de varias plantas dañadas y arrancadas.
- iii. Que se localizan a cuatro jóvenes, tres de ellos menores y una mayor de edad.
- iv. De los hechos se dio cuenta al Ministerio Fiscal y al resto de los servicios policiales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puso en conocimiento de la Fiscalía de Menores, procediendo a abrir Diligencias Preliminares para resolver sobre su admisión, conforme autoriza el art. 16.2 de la ley Orgánica 5/2000, iniciándose el Procedimiento Reforma 301/2021, relativo a los acusados menores de edad JMM, AHD y JRC, dictándose Auto de fecha 30 de noviembre de 2021, por el que: **(i)**, se acuerda el inicio de las diligencias de trámite correspondientes a los menores JMM y AHD, por una presunta infracción penal de daños (art. 236 CP) y, **(ii)**, notificar la presente Resolución a quienes aparezcan como perjudicados en cuanto a su derecho a ser parte y a personarse en la misma.

Por otro lado, el día 5 de octubre de 2022 tuvo entrada en el Registro de este Excmo. Ayuntamiento la cédula de citación dirigida al mismo, en calidad de perjudicado, para acudir a la celebración de la vista del Procedimiento Juicio sobre delitos leves 72/2022, Negociado N, relativo a la joven mayor de edad. Esta vista fue finalmente suspendida, pues las actuaciones pasaron a Diligencias Previas, de conformidad con el Auto de 17 de noviembre de 2022, notificado el día 29 de noviembre de 2022.

En el curso de las actuaciones, se libró oficio a este Excmo. Ayuntamiento a fin de que, en relación con los daños origen de estas actuaciones, se remitiera a esa Fiscalía reportaje fotográfico de los daños, así como presupuesto o factura de los mismos, lo que se efectúa mediante oficios de fechas 18 de noviembre de 2021 y 14 de marzo de 2022.

Por último, mediante diligencia de ordenación de fecha 10 de noviembre de 2022, y habiéndose resuelto lo procedente sobre la pertinencia de las pruebas propuestas por las partes, a tenor de lo previsto en el art. 34 de la Ley Orgánica 5/00 reguladora de la responsabilidad penal del menor, se señaló la celebración de la audiencia relativa al procedimiento de los menores de edad para el día 28 de noviembre de 2022 a las 9:30 horas en el Juzgado de Menores en la Sala de Vistas nº 4.

Por cuanto antecede, se faculta al letrado del Servicio Jurídico de este Excmo. Ayuntamiento para que se persone en el Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 72/2022 Negociado: N, que se sigue en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 7 de Dos Hermanas. Así mismo, se faculta a la letrada del Servicio Jurídico de este Excmo. Ayuntamiento, para que se persone en el Procedimiento Reforma 301/2021, que se sigue en el Juzgado de Menores de Sevilla 1.

En relación al Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 72/2022 Negociado: N, que se sigue en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 7 de Dos Hermanas cuyo juicio oral estaba señalado para el día 29 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas en la Sala de Vistas nº 2 de la planta baja del citado Juzgado, como se ha señalado, quedó suspendido, por transformación del procedimiento en Diligencias Previas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Respecto al Procedimiento Reforma 301/2021, que se sigue en el Juzgado de Menores de Sevilla 1, cuya celebración de la audiencia estaba señalada para el día 28 de noviembre de 2022 a las 9:30 horas en el Juzgado de Menores en la Sala de Vistas nº 4 tuvo lugar, dictándose sentencia “*in-voce*”, cuya transcripción se ha recibido con fecha 30 de noviembre de 2022. La misma absuelve al menor AHD y se condena a los otros dos. En síntesis, la citada sentencia recoge lo siguiente:

- i. En lo que respecta a este Ayuntamiento y, por aplicación del artículo 39 de la LORRPM, los menores JMM y JRC, así como sus respectivos padres por aplicación del artículo 63.1 de la mencionada Ley, deberán pagar de forma conjunta y solidaria a este Ayuntamiento como perjudicado, la cantidad de 1.009,80 euros correspondientes al valor de los daños causados, habiendo manifestado en el acto de la audiencia tanto los menores como sus respectivos padres que asistieron al acto de la audiencia su conformidad con el pago de la mencionada cantidad reclamada en concepto de responsabilidad civil. El pago de dicha cantidad deberá realizarse en pagos parciales mensuales a razón de 4 pagos por importe de 100 euros por cada grupo familiar y, un último pago mensual por importe de 104,90 euros por cada grupo familiar debiendo realizarse el primer pago dentro de los 10 primeros días del próximo mes de diciembre de 2022 y así de forma sucesiva cada mes hasta el completo pago de la cantidad adeudada.
- ii. Por otro lado, impone a los menores, como responsables en concepto de autores de un delito de daños previsto y penado en el artículo 263.1 del Código Penal, la medida de 8 meses de realización de tareas socio-educativas dirigidas a realizar cursos formativos/laborales, así como taller de adquisición de habilidades sociales y control de impulsos con el contenido que se expresa en la resolución.

De la Sentencia se dará cuenta al Departamento de Rentas al objeto de llevar a cabo la ejecución de la misma en lo que se refiere a este Ayuntamiento.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE SEN-1, UE-2, PARCELA UA-20 (000004/2022-ED). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a instancia de GLOBAL GREENVILLAGE SOCIEDAD LIMITADA, se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio SOLICITUD ESTUDIO DE DETALLE SEN-1, UE-2, PARCELA UA-20, promovido por ALISEDA S.A.U. Y DESARROLLOS URBANÍSTICOS ENTRENÚCLEOS 2009, S.L. redactado por D. XXXX, de fecha 18/11/2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El Estudio de Detalle tiene por objeto crear un viario interior privado que discurrirá entre el vial V.82 y el espacio libre EL-88, para posibilitar el acceso a todas las parcelas que se proyectan

Con fecha 25/11/2022 se ha emitido informe favorable a la aprobación inicial del documento por los Servicios Técnicos Municipales. Con fecha 28/11/2022 se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos, sobre el procedimiento para la tramitación y contenido del documento favorable.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE SEN-1, UE-2, PARCELA UA-20.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo señalado en el art. 81 y la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico, en la forma señalada en los referidos preceptos y en el art.13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- APROBACIÓN CAMBIO DE DOMICILIO DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 DEL PERI AP-57 “ECHAJUY” (000005/2022-GPGU). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por el Sr. Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-1 del Plan Especial de Reforma Interior AP-57 “Echajuy” se solicita de este Ayuntamiento la aprobación del cambio de domicilio de la referida entidad a la Avda. de Montequinto, S/N, edificio Metroquinto, 1^a Planta, de este municipio, acordado por el Consejo Rector de la referida entidad con fecha 2 de marzo de 2022.

Con fecha 24 de agosto de 2022 se emite informe por los servicios jurídicos, previo examen de la normativa de aplicación y los Estatutos de la entidad, favorable la dicha aprobación de dicho cambio de domicilio de conformidad con lo señalado en el art. 27 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RGU).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.d de la Ley 127.1.d Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el cambio de domicilio de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-1 del PERI AP-57 “Echajuy” a la Avda. de Montequinto, S/N, edificio Metroquinto, 1ª Planta, de este municipio, acordado por el Consejo Rector de la referida entidad con fecha 2 de marzo de 2022, de conformidad con lo señalado en el art. 5 de sus Estatutos y el art. 27 RGU.

Del acuerdo se dará traslado al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su inscripción.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- EXPTE. 73/2022/CON. DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se informa que con fecha 4 de noviembre de 2022, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Póliza de Seguro de Defensa Jurídica del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de veintiún mil euros (21.000,00 euros).

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el presente contrato está exento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de sesenta y tres mil euros (63.000,00 euros), IVA no incluido.

La duración del contrato será de un año, entrando en vigor a las 00:00 horas del día 1 de enero de 2023.

Con fecha 07 de noviembre de 2022, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 22 de noviembre de 2022, no habiendo presentado oferta ningún licitador.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación “Póliza de Seguro de Defensa Jurídica del Ayuntamiento de Dos Hermanas” por no haber presentado oferta ningún licitador.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

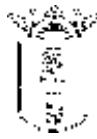
8.- RDT 2019/014. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. DICTAMEN FAVORABLE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA Nº 815/2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta del expediente de Responsabilidad Patrimonial nº número RDT 2019/014, iniciado por Doña XXXX con DNI: XXXX, en solicitud de indemnización por *lesiones como consecuencia de caída en paso de cebra, por desperfecto en el mismo, situado en Avenida del Guadalquivir de esta Ciudad, el pasado día 24 de octubre de 2018.*

Tramitado el oportuno expediente administrativo, la reclamante fija el valor de la reclamación de los daños y perjuicios en 27.232,23 euros.

El Artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina que, tratándose de solicitudes que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a las Administraciones Públicas no pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo Consultivo será competente para dictaminar cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 15.000 €.

Visto el expediente y la propuesta de desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la consiguiente relación de causalidad entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio como causa directa e inmediata, la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 18 de marzo de 2022, acordó elevar solicitud de dictamen al antes mencionado Consejo Consultivo.

El día 28 de noviembre de 2022 ha tenido entrada en el Sistema de Interconexión de Registros General de este Ayuntamiento el Dictamen solicitado, aprobado por unanimidad por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo. Antes de concluir en un dictamen favorable a la propuesta de resolución desestimatoria, entre los fundamentos para tal conclusión podemos extraer:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

[La reclamación se interpone por la persona que ha sufrido los daños por los que se solicita una indemnización, por lo que resulta evidente su legitimación activa [arts.4.1.a) de la Ley 39/2015 y 32.1 de la Ley 40/2015].

Por otro lado, la acción se ha ejercido dentro del plazo de un año previsto en el artículo 67.1 de la Ley 39/2015, con independencia de la fecha de estabilización de las secuelas, ya que el accidente se produjo el 24 de octubre de 2018 y la reclamación se interpone el 14 de marzo de 2019.

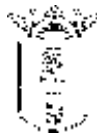
En lo concerniente al procedimiento, se ha superado el plazo de seis meses establecido para resolver y notificar la resolución (art. 91.3 de la Ley 39/2015). Debe recordarse en todo caso que la exigencia de resolver en plazo se acentúa con el Estatuto de Autonomía para Andalucía, que en su artículo 31 consagra el derecho a una buena administración, incluyendo la resolución de los asuntos en un plazo razonable. En todo caso, el transcurso del plazo de resolución y notificación no exime a la Administración de su obligación de resolver expresamente, en este caso sin vinculación alguna con el sentido del silencio, que es desestimatorio [arts. 21.1 y 24.3.b) de la Ley 39/2015].

Por otro lado, debe recordarse que la comunicación a la interesada relativa al inicio del procedimiento, plazo para resolver y sentido del silencio administrativo, debe realizarse dentro de los diez días (hábiles) siguientes a la recepción de la solicitud, como exige el artículo 21.4, párrafo segundo, de la Ley 39/2015; no obstante, dicha irregularidad carece de efectos invalidantes (arts. 47.1 y 48 de la Ley citada).

Una vez expuesto lo anterior, ha de afirmarse que el daño alegado es efectivo, individualizado, económicamente evaluable, antijurídico e imputable a la Administración contra la que se reclama al atribuirse a una supuesta deficiente conservación o mantenimiento de la vía pública.

Al respecto conviene recordar que el artículo 92.2, párrafos e) y f), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos “la conservación de vías públicas urbanas y rurales” y “la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas”, y la Ley 7/1985 configura como competencias propias de los municipios las relativas a infraestructuras viarias y tráfico [art. 25.2, párrafos d) y g), en relación con el art. 26.1.a) de la citada Ley]; y asimismo, el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia propia de los municipios la “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

Por último, en cuanto al nexo causal entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, ha de acreditarse por la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 67.2 de la Ley 39/2015), siendo carga de la Administración la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

prueba de los hechos obstativos a su existencia (art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

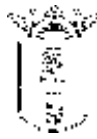
La reclamante solicita una indemnización por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída producida el 24 de octubre de 2018, sobre las 19:30 horas, en la avenida Guadalquivir de Dos Hermanas, concretamente en el paso de cebra existente junto al cruce con la avenida de España, a causa de la existencia de un agujero en el pavimento.

La realidad de los hechos, lugar del accidente, forma en que se produce y lesiones sufridas por la reclamante ha sido probada mediante la declaración de varios testigos presenciales. Sin embargo, ello no implica que exista sin más responsabilidad patrimonial, pues como este Consejo ha declarado de forma constante, no todo funcionamiento normal o anormal de un “servicio público” genera responsabilidad patrimonial sino, como es lógico, tanto uno como otro siempre y cuando dicho funcionamiento sea el determinante del daño. Solo así se puede entender adecuadamente nuestro sistema de responsabilidad objetiva, pues de otro modo el instituto de la responsabilidad patrimonial se convertiría en una suerte de seguro universal frente al proceder administrativo (entre otros, dictámenes 776/2015, 143 y 281/2016, 74, 78 y 937/2018, 355 y 362/2019, y entre los últimos, 456, 548, 559, 568, 577, 638, 666, 667 y 676/2020) o sistema providencialista (STS de 5 de junio de 1998, y Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 30 de julio de 2012, entre otras).

Solo hay responsabilidad si tal funcionamiento ha sido el determinante del daño, pero no cuando éste sea debido a otros factores (SSTS de 21 de marzo, 23 de mayo, 10 de octubre y 25 de noviembre de 1995; 25 de noviembre y 2 de diciembre de 1996; 16 de noviembre de 1998; 20 de febrero, 13 de marzo y 29 de marzo de 1999 y 19 de junio de 2007, entre otras).

En el caso que nos ocupa, se observa en las fotografías que se incorporan al expediente administrativo que el asfalto en la zona identificada está en condiciones óptimas en términos generales. El agujero que pisó la reclamante está localizado en un punto muy concreto, pegado al correaguas que hay junto al bordillo, siendo perfectamente visible tanto por su localización como por el alumbrado de la zona según se hace constar en el informe emitido por el Servicio de Proyectos y Obras al señalar que “se observa un adecuado reparto y estado de las luminarias en la zona”. Estando el paso de cebra despejado y siendo amplio, con un mínimo de cuidado podía haberse no pisado el socavón existente que, por otro lado, es de escasa entidad.

Como ha señalado este Consejo (entre otros muchos, dictámenes 39/2008 y por citar alguno de los recientes, 667/2020), en el concreto evento dañoso “caída en vía pública”, deben distinguirse aquellos supuestos que sean manifiesta infracción de los deberes de diligencia en el cuidado de la vía pública (por ejemplo: grandes socavones, ausencia de señalizaciones, señalizaciones tan confusas que conduzcan al accidente), los cuales serían una manifestación de la inobservancia por parte de la Administración del deber de cuidado y vigilancia que le es atribuido por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ordenamiento jurídico, de aquellos otros desperfectos de la vía pública, o consecuencia de prestación de determinados servicios, que deben ser soportados por los ciudadanos. No resulta exigible, según la conciencia social, que el pavimento carezca de fisuras menores, o no haya alguna ausencia de losetas, pues la tarea que conduciría a ello es prácticamente imposible e inasumible desde el punto de vista del coste. De igual modo, tampoco parece exigible, siempre razonando en vía de ejemplo, que la prestación de los servicios de mantenimiento implique necesariamente la inexistencia de pequeños desperfectos.

En definitiva, con los elementos de juicio que resultan del expediente, no puede considerarse acreditada la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño por el que se reclama, procediendo la desestimación de la reclamación.

CONCLUSIÓN

Se dictamina favorablemente la propuesta de resolución desestimatoria dictada en el procedimiento responsabilidad patrimonial de la Administración tramitado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) a instancia de doña XXXX.]

Por todo lo cual se propone,

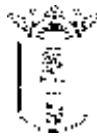
PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditado que los daños y perjuicios que se reclaman sean consecuencia directa e inmediata del funcionamiento del servicio público.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada, aseguradora y al Consejo Consultivo de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- EXPTE. DBM 2021/022. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 930,96 € que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-163-221 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 20/03/2021, en la Glorieta de los Cipreses de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de tráfico, a la tapa de una arqueta de hormigón y al bordillo de la glorieta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mutua Madrileña, con CIF V-28027118, y domicilio en Paseo de la Castellana, 33, 28046 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- EXPTE. DBM 2022/017. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 348,74€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-126/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 22/02/2022, en la Plaza del Emigrante, s/n de esta ciudad, se han producido daños a una baliza New Jersey en el acceso al parking del mercado de abastos.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

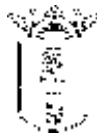
Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Plus Ultra, Seguros Generales y Vida, S.A.U., de Seguros y Reaseguros con CIF A-30014831, y domicilio en C/ Cedaceros, 9-3ª planta, 28014 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- EXPTE. DBM 2022/061. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.119,09 € que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-493/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 26/06/2022, en la Calle Torre Doña María hacia Calle Marbella de esta ciudad, se han producido daños a una maceta de grandes dimensiones.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares, s/n, C.P. 41010 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

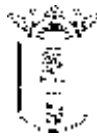
12.- EXPTE. DBM 2022/082. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 326,00€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT- 606/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 07/08/2022, en la C/ Manuel Clavero Arévalo, cruce con calle Isidoro Junguito Moreno de esta ciudad, se han producido daños a señal de tráfico R-402.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, con CIF A-80871031, y domicilio Ronda de Europa, 7, Tres Cantos, 28760 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

13.- EXPTE. DBM 2022/086. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 726,96€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-650/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 25/08/2022, en la Avda. de Europa en la confluencia con Avda. de los Pinos de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de tráfico y a varios bolardos.

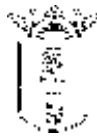
El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre del causante del daño, XXXX, con NIF XXXX, y domicilio en Avda. de Almenilla, 16, 41930 Bormujos, Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. DBM 2022/088. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 540,60€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-673/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 04/09/2022, en la C/ Graciano, 4 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

esta ciudad, se han producido daños a tres bolardos semicirculares de piedra y varios hitos de plástico separadores del carril bici.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

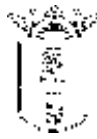
Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros, con CIF A-28011864, y domicilio en Paseo de la Castellana, 259 C (Torre de Cristal) , 28046 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- VEHÍCULO MUNICIPAL 2126JYZ ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 448,66€ que ofrece Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A por los daños y perjuicios causados al vehículo municipal el 20/02/2021 durante una persecución policial, descrita en el atestado 1865/2021 de Policía Nacional, en la Calle Marconi, de esta ciudad.

La valoración de los daños se ha realizado conforme de los presupuestos y facturas aportados por los correspondientes departamentos y a las valoraciones periciales propuestas por la citada compañía.

Se propone asimismo la emisión de la Correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A, CIF A-28141935, con domicilio en Ronda de los Tejares, s/n, C.P. 41010 Sevilla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone la remisión del Acuerdo a Asesoría Jurídica a fin de que los letrados municipales valoren la procedencia o no de personación en el procedimiento PROA 44/2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 22 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 22 al 28 de noviembre de 2022.

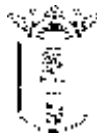
LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000063/2022-LP.- SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN, EN CL DUERO, 1
- EXPTE. 000064/202-LP.- SOLICITUD DE LICENCIA AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN, EN CT UTRERA, 21-23 C/ MAESTRO PEDRERA, 1
- EXPTE. 000065/2022-LP.- SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN, EN CL BURGOS – AV REYES CATÓLICOS, 70
- EXPTE. 000066/2022-LP.- INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN EN CL CALDERÓN DE LA BARCA, 12

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 002010/2022-LO.- SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA INCLINADA EN MAL ESTADO POR CUBIERTA PLANA, EN CL CLARA CAMPOAMOR, 65
- EXPTE. 002016/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS DE AUTOCONSUMO, EN CL TAORMINA, 26
- EXPTE. 002061/2022-LO.- PROYECTO BASICO AMPLIACION EDIFICIO COMERCIAL ENTRE MEDIANERAS PARA LA ACTIVIDAD DE OFICINA DE FARMACIA. EN CL BURGOS, 9 - AV RESYES CATOLICOS 70
- EXPTE. 002063/2022-LO.- LEGALIZACIÓN LAVADERO EN NUEVA PLANTA, EN CL SALAMANCA, 16
- EXPTE. 002082/2022-LO.- PROYECTO DE INSTALACIÓN DE MODULOS PREFABRICADOS PARA CASETA EN INTERIOR DE MANZANA M1B DEL PP.SQ7 "CASILLA DE LA DEHESA". EN CL AZAFRAN, 131 INT MANZANA M1B

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

17.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 22 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 22 al 28 de noviembre de 2022.

LICENCIA DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000821/2022-LO.- DIVISIÓN DE LOCAL EXISTENTE EN DOS LOCALES. EN CL CANONIGO, 14
- EXPTE. 001462/2022-LO.- PROYECTO MOVIMIENTO TIERRAS EN ZONA FASE 2 NUEVA CIUDAD DEPORTIVA DEL BETIS. EN SC PLAN ESPECIAL PE HIPODROMO, PARC D-3
- EXPTE 000073/2022-LA.- LICENCIA DE OBRAS PARA ADECUACION NAVE INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD DEFINIDA. EN CL SIERRA MAGINA, 9 P.I. LAS NORIETAS

LICENCIA DE OCUPACIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

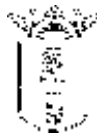
- EXPTE. 000085/2022-LC.- 102 VIVIENDAS Y SÓTANO DE APARCAMIENTOS Y TRASTEROS. EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEO, PARCELA BA-10 UE-1
- EXPTE. 000086/2022-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN CL GENCIANA, 4

LICENCIA DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000100/2022-LO.- PRIMERA UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES, EN CL VÍA APIA, 48
- EXPTE. 000101/2022-LA.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN SIN URO PARA LA CONTRATACIÓN DE AGUA Y LUZ. EN CL LA MINA, 2 ESC. 1 2º C
- EXPTE. 000102/2022-LA.- LOCAL SIN USO, EN CL TONELEROS, 67 BAJO PUERTA 4
- EXPTE. 000103/2022-LA.- COMERCIO MENOR DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y ACCESORIOS. EN AV ESPAÑA, DE, 57 LOCAL 8A

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000242/2022-CPA.- ASADOS DE POLLO, EN AV DE ESPAÑA, 165 LOCAL 14
- EXPTE. 000243/2022-CPA.- OBRADOR DE PAN SIN ATENCIÓN NI VENTA AL PÚBLICO, EN CL PINTOR AMALIO GARCIA DEL MORAL, 2 2º C
- EXPTE. 000244/2022-CPA.- TIENDA DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS, EN AV FELIPE GONZALEZ MARQUEZ, 4 LOCAL 3.1
- EXPTE. 000245/2022-CPA.- COMERCIO AL MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS, CONGELADOS Y BEBIDAS. CONSERVAS, SEMICONSERVAS, CHUCHERIAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS. EN CL MIJAIL GORBACHOV, 6 LOCAL 2
- EXPTE. 000246/2022-CPA.- GABINETE DE PSICOLOGÍA, PSIQUIATRÍA, CONSULTORIO, FISIOTERAPIA Y NUTRICIÓN. EN AV MONTEQUINTO, 10 BL 1 ESC 2 PTA. 5
- EXPTE. 000247/2022-CPA.- VENTA DE PRODUCTOS DE PELUQUERÍA Y ESTÉTICA. EN AV 4 DE DICIEMBRE, KM 553 C.C. FACTORY

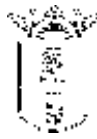


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000248/2022-CPA.- TIENDA DE REPARACIÓN Y ACCESORIOS DE TELEFONÍA Y OTROS EQUIPOS ELECTRONICOS. EN CL ARONA, 27 BAJO LOCAL 3
- EXPTE. 000249/2022-CPA.- ESTABLECIMIENTO HOSTELERÍA CON COCINA SIN MÚSICA. EN CL GUADAMAR, 21
- EXPTE. 000250/2022-CPA.- ELABORACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR, EN CL LIORNA, 24
- EXPTE. 000251/2022-CPA.- CENTRO DE ESTÉTICA, EN CL POMPEYO, 1 ESC. 01 C4
- EXPTE. 000252/2022-CPA.- OFICINA DE GESTIÓN, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 2 01 MODULO 25
- EXPTE. 000253/2022-CPA.- OFICINA DE GESTIÓN, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 2 01 MODULO 42° N

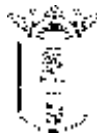
DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 002001/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL JUAN DÍAZ DE SOLÍS, 91 ESC. 1 PTA. 1
- EXPTE. 002002/2022-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL REAL UTRERA, 176
- EXPTE. 002003/2022-LO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL GONZALO DE BERCEO, 1 00 PT23
- EXPTE. 002004/2022-LO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN PJ ANTONINO, URB PUERTA QUINTO 8
- EXPTE. 002005/2022-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL HIERBALUISA, 21
- EXPTE. 002006/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES DE AUTOCONSUMO, EN CL JACARANDA, 5
- EXPTE.- 002007/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 5KW Y 13 PANELES, EN CL URANO, 21
- EXPTE.- 002008/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE PEQUEÑA POTENCIA CON APOYO EN RED, EN CL MARGARITA, 2
- EXPTE.- 002009/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICO, EN CL LUIS CERNUDA, 43
- EXPTE.- 002011/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL RUISEÑOR, 15
- EXPTE.- 002012/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL LOPE DE VEGA, 67A
- EXPTE.- 002013/2022-LO.- CONSOLIDACIÓN DEL TERRERNO BAJO LA CIMENTACIÓN MEDIANTE LA INYECCIÓN DE RESINAS EXPANSIVAS, CL LUNA, 15 URBANIZACION LA MOTILLA
- EXPTE.- 002014/2022-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL TIXE, 60
- EXPTE.- 002015/2022-LO.- ARREGLO PAREDES, PINTURA Y SOLADO PATIO, EN CL ATALAJE, DEL, 23
- EXPTE.- 002017/2022-LO.- REFORMA DE COCINA, EN CL MESINA, 4 3° C
- EXPTE.- 002018/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL AVILA, 45
- EXPTE.- 002019/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL ATALAJE, DEL, 35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE.- 002020/2022-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PJ FRANCISCO DELICADO, 26
- EXPTE.- 002021/2022-LO.- INSTALACION PLACA SOLAR EN CL ROMERIA DE VALME, 10
- EXPTE.- 002022/2022-LO.- ADECUACION DEL LOCAL, EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 7 LOCAL 21
- EXPTE.- 002023/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTICO DE 3.5KW, EN PJ HONORIO, 8
- EXPTE.- 002024/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN AV PINOS, LOS, 21
- EXPTE.- 002025/2022-LO.- ADECUACION DE LOCAL, EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 7 LOCAL 19
- EXPTE.- 002026/2022-LO.- INSTALACIÓN DE 7 PANELES PARA AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL HINOJO, 13
- EXPTE.- 002027/2022-LO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL MARBELLA, 19
- EXPTE.- 002028/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, EN CL BERNAL DIAZ DEL CASTILLO, 14
- EXPTE.- 002029/2022-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PL GAVIOTAS, LAS, 16
- EXPTE.- 002030/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL LOPE DE VEGA, 28
- EXPTE.- 002031/2022-LO.- INSTLACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 20KW, EN CL SIERRA ELVIRA, 2
- EXPTE.- 002032/2022-LO.- ADECUACION LOCAL, EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 7 LOCAL 18
- EXPTE.- 002033/2022-LO.- CAMBIAR SUELO Y AZULEJO EN COCINA Y BAÑO, EN CL ADRIANO, 5 1º C
- EXPTE.- 002034/2022-LO.- RETIRADA DE VALLA, EN CL REAL UTRERA, 60
- EXPTE.- 002035/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN CL LUIS DE GONGORA, 24
- EXPTE.- 002036/2022-LO.- REFORMA DE VESTUARIOS Y COMEDOR, AV 4 DE DICIEMBRE, KM 549
- EXPTE.- 002037/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, COMPUESTA POR 12 MÓDULOS CON POTENCIA DE 5 KW, CL VATICANO, 26
- EXPTE.- 002038/2022-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL MARTIN ALONSO PINZON, 99
- EXPTE.- 002039/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN AV PINOS, LOS, 19
- EXPTE.- 002040/2022-LO.- INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ENERGÍA TÉRMICA TERMOSIFÓN., EN CL MANUEL AZAÑA, 18
- EXPTE.- 002041/2022-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL VIRGEN DE LA ALMUDENA, 18
- EXPTE.- 002042/2022-LO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL SIERRA DE LAS NIEVES, 1 C



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE.- 002043/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL LIORNA, 38
- EXPTE.- 002044/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN AV ESPAÑA, DE, 106
- EXPTE.- 002045/2022-LO.- SEGREGACION DE LOCAL COMERCIAL, EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, 1 CC WAY
- EXPTE.- 002046/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL CERRO DE LA VIÑA, 12
- EXPTE.- 002047/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, 6 MÓDULOS DE 3.24KW, INVERSOR DE 4KW, EN UR RESIDENCIAL MOTILLA NOVA, 18
- EXPTE.- 002048/2022-LO.- INSTALACIÓN DE 12 PLACAS SOLARES, EN PJ MADRESELVA, 2
- EXPTE.- 002049/2022-LO.- INSTALCIÓN PLACAS SOLARES DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL MONCAYO, 5
- EXPTE.- 002050/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 2.1KW Y 8 PANELES, EN AV VEINTIOCHO DE FEBRERO, 4 L
- EXPTE.- 002051/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL TONELEROS, 32
- EXPTE.- 002052/2022-LO.- INSTALACIÓN DE 7 PANELES SOLARES PARA AUTOCONSUMO, EN CL ENTAMADOR, 31
- EXPTE.- 002053/2022-LO.- REFORMA EN EDIFICIO, SEGÚN PRESUPUESTO ADJUNTO, EN CL COLISEO, 6
- EXPTE.- 002054/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA SOBRE CUBIERTA PARA AUTOCONSUMO, EN CL FUENTEQUINTILLO, 45
- EXPTE.- 002055/2022-LO.- ARREGLO DE FACHADA POR HUMEDADES, EN CL GOMERA, 10
- EXPTE.- 002056/2022-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 84ª
- EXPTE.- 002057/2022-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL ROSSANO, 16
- EXPTE.-002058/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, CL AZAFRAN, 143
- EXPTE.- 002059/2022-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 13
- EXPTE.- 002060/2022-LO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL ALMIRANTE BONIFAZ, 61
- EXPTE.- 002062/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A RED. , EN CL REPOSO, 1 2º C
- EXPTE.- 002064/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS SOLAR FOTOVOLTAICA., EN CL CARMEN CONDE, 31
- EXPTE.- 002065/2022-LO.- SUSTITUCION LOZAS EN EL BALCON, EN CL HISPALIS, 3 3º C
- EXPTE.- 002066/2022-LO.- TAPIA PRIVATIVA, EN CL ARCOS DE LA FRONTERA, 7
- EXPTE.- 002067/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, CL AZAFRAN, 32
- EXPTE.- 002068/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL CREMONA, 32
- EXPTE.- 002069/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 2.1KW Y 6 PANELES., EN UR PALMERAS DE CONDEQUINTO, 18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE.- 002070/2022-LO.- OBRAS REPARACIÓN DE MURO FACHADA EN IES IBN JALDUN, EN CL ANTONIO MACHADO, 38
- EXPTE.- 002071/2022-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL LEIRIA, 14
- EXPTE.- 002072/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO., EN CL TRINIDAD LOPEZ GOMEZ, 8
- EXPTE.- 002073/2022-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL PESCARA, 9
- EXPTE.- 002074/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN AV ESPAÑA, DE, 106 ESC 02 08 BAHIA DE CADIZ 8
- EXPTE.- 002075/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 8 KW 21 PANELES, EN CL CERRO DE LAS 40 CHICAS, 84
- EXPTE.- 002076/2022-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL RONDA DE ALTAIR, 68
- EXPTE. 002077/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 3.5KW Y 10 PANELES. EN CL TRAFALGAR, 20
- EXPTE 002078/2022-LO.- REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO DE LA UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE. EN AV RECTORA ROSARIO VALPUESTA FERNANDEZ, 1
- EXPTE. 002079/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 4 42
- EXPTE. 002080/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO. EN CL SATURNO, 6
- EXPTE. 002081/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS. EN CL RAFAEL MONTESINOS, 36
- EXPTE. 002083/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL ARNICA, 9
- EXPTE. 002084/2022-LO.- COLOCAR ZOCALO Y APLACADO DEL RESTO DE LA FACHADA. EN CL VELAZQUEZ, 36
- EXPTE. 002085/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS. EN AV EUROPA, 123
- EXPTE. 002086/2022-LO.- INSTALACION EQUIPO CALEFACCION Y BIOMASA. EN CL COSTURERA, 20

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

18.- PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO EVENTUAL TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRÍGUEZ ROMERO” 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, los escritos presentados por varias entidades en los que se solicitan el uso del Teatro Municipal en las fechas que se indican a lo largo del primer semestre del año 2023:

- Hermandad del Rocío de Dos Hermanas. CIF: G-41429861. Solicita el día 05 de marzo.
- Hermandad del Rocío de Montequinto. CIF: G-91393900. Solicita el día 15 de abril.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- XXXX. DNI: XXXX. Solicita en el mes de mayo, sin especificar día.
- Consejo de Hermandades y Cofradías. CIF: V-41487026. Solicita el día 26 de marzo.
- Hermandad Oración en el Huerto. CIF: R-4100881-D. Solicita el día 20 de enero.
- Conservatorio Elemental de Música “Maestro Andrés Segovia” de Dos Hermanas. Solicita los días 12 de abril y 31 de mayo.

En todas las actividades que tendrán lugar estos días, el Ayuntamiento ni paga caché, ni obtiene recaudación por la venta de localidades.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la propuestas en sus propios términos y autorizar el uso de la referida instalación municipal con carácter eventual, con destino a las actividades reseñadas, debiéndose formalizar el correspondiente documento que garantice la ordenada celebración de la actividad y la adecuada utilización de las instalaciones y su posterior entrega en debidas condiciones a este Ayuntamiento una vez finalizado el acto.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía y a la Teniente de Alcalde Delegada para realizar los cambios que fueran necesarios con respecto a esta programación, así como para que suscriban los documentos que fueran precisos para la ejecución del presente acuerdo. Que este Ayuntamiento se encargue de la adecuación del Teatro Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES: INSTRUCCIÓN PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS APORTACIONES DE LOS MUNICIPIOS MANCOMUNADOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local que por parte de la Mancomunidad de Los Alcores para la Gestión de los R.S.U., se ha remitido escrito a este Ayuntamiento, en el que se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta General del mencionado organismo, celebrada el pasado día 24 de noviembre de 2022, en el que se aprobó la “Instrucción para la determinación, gestión y recaudación de las aportaciones que los municipios mancomunados habrán de realizar a la Mancomunidad para su sostenimiento”. Se adjunta copia de la comunicación efectuada.

En el punto Segundo del mencionado acuerdo, se establece: *“Requerir a la concesionaria del servicio de tratamiento y eliminación de residuos para que desde el 1 de enero del 2023, cese en la facturación directa a cualquiera de los municipios mancomunados o de sus entes dependientes por los residuos depositados en el complejo de tratamiento y eliminación sito en Cónica Montermarta, debiendo ser estos facturados a la Mancomunidad en los términos contemplados en la concesión administrativa.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los Ayuntamientos mancomunados y sus entes dependientes a los que viniera facturando Aborgase de forma directa, asumirán la facturación recibida hasta el 31 de diciembre de 2022.”

A la vista de lo anterior, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Instrucción para la determinación, gestión y recaudación de las aportaciones que los municipios mancomunados habrán de realizar a la Mancomunidad para su sostenimiento, aprobada por Acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de los Alcores de fecha 24 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- Proceder a la tramitación y en su caso aprobación de las facturas pendientes y futuras que hasta el 31 de diciembre de 2022 la entidad ABORGASE emita a este Ayuntamiento por la prestación de los servicios de tratamiento y eliminación de residuos depositados en el complejo de tratamiento y eliminación sito en Cónica Montemarta.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, así como a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

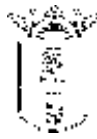
20.- CAMPAÑA RECICLOS - ECOEMBES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas, mantiene firmado desde el año 2017, un convenio de colaboración con la entidad ECOEMBES para el fomento del reciclaje de residuos por parte de la ciudadanía.

Dentro de las actividades y propuestas de ECOEMBES, el pasado año iniciaron en diferentes ciudades de España la campaña RECICLOS.

La campaña, denominada RECICLOS, es un Sistema de Devolución y Recompensa (SDR) que funciona a través del móvil y premia el comportamiento medioambiental responsable.

Se trata de una evolución digital del hábito de reciclaje, mediante reconocimientos. Así, cada vez que un usuario tira latas y botellas de bebida en el contenedor amarillo y lo registra en el sistema de RECICLOS, recibe una recompensa.

RECICLOS consiste en una app, con reconocimiento de imágenes y códigos QR. También cuenta con tecnología incorporada a contenedores y papeleras para que puedas conectarte a través de tu móvil a la hora de reciclar y contabilizar así cuántas veces lo haces.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De esta manera, se pueden obtener recompensas y canjearlas luego por incentivos sostenibles. El número de participaciones, es decir, la obtención de RECICLOS, para cada persona queda limitado con el objetivo de que prime siempre el consumo responsable.

RECICLOS moderniza las infraestructuras que ya existen y que la ciudadanía utiliza habitualmente, incorporando la tecnología móvil para adaptarlas a los nuevos hábitos digitales.

Su desarrollo tecnológico incorpora innovación en materia de blockchain, inteligencia artificial y reconocimiento de imagen. Gracias a toda esta evolución, la herramienta es capaz de reforzar el vínculo entre la población y el contenedor a través del teléfono móvil y las recompensas, consolidando aún más el hábito de reciclar.

La campaña de esta implantación (desarrollo de la app, publicidad e implantación tecnológica) es completamente gratuita para el Ayuntamiento, aunque como única contraprestación por parte de este Ayuntamiento se deberá autorizar a ECOEMBES a proceder a instalar en cada contenedor de la campaña (los contenedores amarillos) una pegatina con el código QR para que los ciudadanos puedan descargar y usar la app cada vez que reciclen los envases que se depositan en este tipo de contenedores.

Por lo tanto, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar a la entidad ECOEMBES a realizar la campaña RECICLOS en Dos Hermanas, instalando las mencionadas pegatinas con código QR en los 490 contenedores de envases (amarillos) que hay en la localidad, para iniciar la campaña el próximo día 1 de enero de 2023.

SEGUNDO.- Facultar al Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana para llevar a buen término la mencionada colaboración.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- EXPTE. 12/2020/CON. DEVOLUCIÓN DE AVAL EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE CIENTO NOVENTA (190) CONTENEDORES DE CARGA LATERAL DE RSU DE 2.400 LITROS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que de conformidad con lo ordenado por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Don Antonio Morán Sánchez, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la devolución de aval de garantía por parte de Manufacturas Metálicas Madrileñas, S.L., Expte. 12/2020/CON.

La empresa Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. L., con CIF nº B82429754, es adjudicataria del expediente 12/2020/CON, el contrato “ADQUISICIÓN DE CIENTO NOVENTA (190) CONTENEDORES DE CARGA LATERAL DE RSU DE 2.400 LITROS”, y presentó aval por importe de 8.258,25 €, en calidad de garantía definitiva, del contrato referido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el escrito presentado por Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. L., con CIF nº B82429754, con fecha 22 de julio de 2022 (Reg. Gral. 2022040109), en el que solicita la devolución del aval citado, el técnico responsable del contrato, D. Antonio Narváez Domínguez, cumpliendo el plazo de garantía de dos (2) años establecido en el Pliego de Condiciones de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 28 de noviembre de 2022.

Se somete a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Proceder a la devolución del aval presentado por la empresa MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L, (B-82429754), por el importe de 8.258,25 €.

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Movilidad y Limpieza Urbana, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. 49/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA DISTINTOS SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 4: AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de septiembre de 2022 (punto 22), se aprobó ratificar la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 14 de septiembre de 2022, siendo ésta la siguiente:

Lote 4: Agrupación de Voluntarios de Protección Civil

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN OF. ECON.	PLAZO ENTREG A	PLAZO GARANTÍA	SERV. POST VENTA	TOTAL PUNTOS
MISTERFER, S.L.	9.169,00	35,00	20,00	25,00	20,00	100,00

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “**MISTERFER, S.L.**”, NIF **B90218421**, propuesta para la adjudicación del **Lote 4: Agrupación de Voluntarios de Protección Civil**, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Suministro de vestuario para distintos Servicios de la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Dos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Hermanas”, por el importe anual de nueve mil ciento sesenta y nueve euros (9.169,00 €), más el IVA correspondiente por importe de mil novecientos veinticinco euros con cuarenta y nueve céntimos (1.925,49 €), lo que supone la cantidad total de once mil noventa y cuatro euros con cuarenta y nueve céntimos (11.094,49 €), más las mejoras ofertadas, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por el importe de 1.854,75 €, correspondientes al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y para los tres años de contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad con la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto plurianual, dado que la ejecución de los suministros incluidos en el presente contrato se desarrollarán en los ejercicios 2023, 2024 y 2025, y visto el informe favorable emitido por la Oficina Presupuestaria.

SEGUNDO.- Adjudicar la licitación 49/2022/CON “Suministro de Vestuario para distintos Servicios de la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas. **Lote 4: Agrupación de Voluntarios de Protección Civil**”, a la empresa “**MISTERFER, S.L.**”, NIF **B90218421**, con domicilio en Dos Hermanas (Sevilla), Calle Foro núm. 12, C.P. 41703, Tlf. 625129991, correo electrónico: info@misterfer.com, por el **presupuesto base de licitación**, para los **tres años de duración del contrato**, de **treinta y siete mil noventa y cinco euros (37.095,00 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **siete mil setecientos ochenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos (7.789,95 €)**, lo que supone la cantidad total de **cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (44.884,95 €)**, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente. Asimismo, el contrato se ejecutará con las **mejoras ofertadas**, tal y como se detalla:

- Plazo de entrega: 3 días
- Plazo de garantía: 3 años
- Servicio Post-Venta: 1 día.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a la empresa licitadora, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

QUINTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

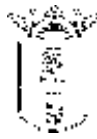
23.- EXPTE. 54/2022/CON. ANULACIÓN DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE LA LICITACIÓN “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2022 (punto 17), se procedió a adoptar, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“

..//..

SEGUNDO.- Adjudicar el Lote 1: Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, de la licitación Expdte. 54/2022/CON “Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa “GRUPO TORNEO SEGURIDAD, S.L.”, NIF B90254756, con domicilio en Mairena del Aljarafe (Sevilla), Pol. Ind. Pisa, calle Exposición núm. 6, Módulos 103-104, Edificio Trisoft, C.P. 41.927, tlfn. 954183165 y correo electrónico manuel.acuna@grupotorneo.es, por ser la empresa licitadora mejor posicionada del lote 1, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por los siguientes importes de hora de Seguridad y Vigilancia por anualidades, y las siguientes mejoras:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) Hora de Seguridad y Vigilancia	MEJORAS
GRUPO TORNEO SEGURIDAD, S.L.	<i>Primera anualidad: 16,99 € Segunda anualidad: 16,99 € Tercera anualidad: 17,48 € Cuarta anualidad: 17,73 € Quinta anualidad: 17,91 €</i>	<i>Nº horas de vigilantes de seguridad sin coste para el Ayuntamiento: 250 horas. Nº de desfibriladores semiautomáticos (DESA) a instalar en las instalaciones municipales que designe el Ayuntamiento, incluyendo la formación del personal que se designe: 5 desfibriladores DESA. Reducción de emisiones: 4 vehículos Distintivo Cero Emisiones-ECO. Certificado de instalador tipo F: Sí.</i>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 25 de octubre de 2022, tiene entrada en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) escrito del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, comunicando el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad “CMM Guard, S.L.”, contra la adjudicación del Lote 1 del contrato “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expte. 54/2022/CON, solicitando a tal efecto le sea remitido el expediente de contratación.

Remitida en tiempo y forma la documentación solicitada, con fecha 14 de noviembre de 2022, tiene entrada a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR), Resolución 545/2022 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía por la que el Tribunal resuelve en los siguientes términos, a tenor literal:

“A la vista de lo anteriormente argumentado procede la estimación parcial del recurso interpuesto con los efectos determinados en el siguiente fundamento de derecho.

SÉPTIMO. Sobre los efectos de la estimación del recurso.

La corrección de la infracción legal cometida, y que ha sido analizada y determinada en el fundamento de derecho sexto de la presente resolución, debe llevarse a cabo anulando la resolución de adjudicación del lote 1 del contrato, con retroacción de las actuaciones al momento previo a la adjudicación, a los efectos de conceder trámite de subsanación a la entidad GRUPO TORNEO SEGURIDAD, sobre la acreditación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en la cláusula vigésima cuarta del PCAP, así como del compromiso de colaboración con el adjudicatario del lote 2 del contrato, con continuación del procedimiento de licitación en su caso.

Por lo expuesto, vistos los preceptos legales de aplicación, este Tribunal

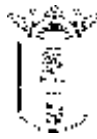
ACUERDA

PRIMERO. *Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad CMM GUARD,S.L., contra la adjudicación del contrato denominado “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, (Expte. 54/2022/CON), respecto del lote 1, convocado por el citado Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) y, en consecuencia, anular el acto impugnado a fin de que se proceda conforme a lo expuesto en el fundamento de derecho séptimo de esta resolución.*

SEGUNDO. *Acordar, de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP, el levantamiento de la suspensión automática del procedimiento de adjudicación, respecto del lote 1.*

TERCERO. *De conformidad con lo establecido en el artículo 57.4 de la LCSP, el órgano de contratación deberá dar conocimiento a este Tribunal de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución.”*

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 57 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Anular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2022, de adjudicación del lote 1: Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, de la licitación de “Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” (Expte. 54/2022/CON), y retrotraer las actuaciones al momento previo a la adjudicación, a los efectos de conceder trámite de subsanación a la entidad GRUPO TORNEO SEGURIDAD, sobre la acreditación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en la cláusula vigésima cuarta del PCAP, así como del compromiso de colaboración con el adjudicatario del lote 2 del contrato, con continuación del procedimiento de licitación, conforme a lo establecido en la Resolución 545/2022 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Aprobar la devolución de la garantía establecida por la empresa “GRUPO TORNEO SEGURIDAD, S.L.”, NIF B90254756, por importe de 129.283,60 € euros, por quedar sin efecto la adjudicación a su favor.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las empresas implicadas, y al Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- EXPTE. 69/2022/CON. FORMALIZACIÓN “CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 21/2020, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL LOTE 1 (PENÍNSULA) PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2022 (punto 31), se aprobó adjudicar el “Contrato basado en el Acuerdo Marco 21/2020, para el Suministro de Combustibles en Estaciones de Servicio para el lote 1 (Península) para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 69/2022/CON, a la empresa Compañía Española de Petróleos, S.A.U., con NIF A28003119, y dirección en Paseo de la Castellana, 259 A, 28046 (Madrid), por ser la oferta más ventajosa, a un porcentaje de descuento, sobre el precio antes de impuestos de los suministros que se realicen en las estaciones de servicio de 17,35 %.

Asimismo, se aprobó realizar los trámites pertinentes, mediante la aplicación Conecta-Centralización de la DGRCC, para la formalización del contrato basado en el Acuerdo Marco 21/2020. Realizados éstos, se admite la propuesta, por parte de la DGRCC, siendo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

formalizado el contrato con fecha 25 de noviembre de 2022, y teniendo un plazo de ejecución de 18 meses, desde el día 01 de diciembre de 2022 hasta el día 31 de mayo de 2024.

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Dar cuenta de la formalización del contrato basado en el AM 21/2020 propuesto por este Ayuntamiento, con plazo de ejecución de 18 meses, desde el día 01 de diciembre de 2022 hasta el día 31 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista Compañía Española de Petróleos, S.A.U., con NIF A28003119, y a los Departamentos de Intervención y de Tesorería, para su debido conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. 79/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATO BASADO EN AM 17/2016 SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PESADOS DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN DE CARGA LATERAL PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa sobre la necesidad de adquirir un vehículo tipo camión de carga lateral para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Con fecha 08 de julio de 2016, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 25) la adhesión al Acuerdo Marco 17/2016 para el Suministro de Vehículos Industriales Pesados, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), siendo ésta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública el día 23 de enero de 2017. La duración inicial de este acuerdo marco ha sido de dos años, desde el día 01 de febrero de 2019, habiendo sido objeto de prórroga por dos años más, y finalizando su vigencia el 31 de enero de 2023.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos basados en acuerdos marcos tramitados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se registrarán por dicho texto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales suficientes para cubrir la necesidad objeto de contratación, se estima conveniente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato basado en el Acuerdo Marco 17/2016, al que este Ayuntamiento está adherido, que tenga por objeto la adquisición del vehículo necesario.

El plazo de entrega se estima para mitad de mayo de 2023. Dada la coyuntura económica existente y que ha afectado directamente a la cadena de producción y suministros del sector de camiones y vehículos industriales, éste puede verse afectado y dilatarse la entrega. Es por ello, por lo que

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **204 facturas** por un importe total de **797.312,94 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
48A/2022	123	CONTRATOS MENORES 2022	320.934,56
48B/2022	9	CONTRATOS MENORES 2022- Multiaplicaciones IVA	5.493,73
48C/2022	72	LICITACIÓN 2022	470.884,65
TOTAL	204		797.312,94

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. 13/2020/CON. MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE CARPINTERÍA METÁLICA, PERSIANAS Y VIDRIOS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2021 (punto 34), se adjudicó el contrato “Suministro y colocación de material de carpintería metálica, persianas y vidrios”, a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la empresa ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL, S.L., con NIF B14945729, formalizándose el correspondiente contrato con fecha 19 de febrero de 2021.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de diciembre de 2021 (punto 38), se aprobó prorrogar el contrato, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

Con fecha 03 de noviembre de 2022, se emite informe de la persona Responsable del Contrato, D^a. Encarnación Gallego Bejines, del Departamento de Vivienda de este Ayuntamiento, en el que expone que *“1. Que debido al aumento de la demanda por parte de los/as inquilinos/as de las viviendas del Parque Público Municipal, solicitando el arreglo de las carpinterías de aluminio motivado por la antigüedad de los edificios, se hace necesario atender a las mismas, para cumplir con los requisitos mínimos de habitabilidad.*

2. Igualmente, dicha atención debe de realizarse con la mayor brevedad posible debido a las altas temperaturas que se esperan en los próximos meses.

3. La cuantía total (sin IVA) de la licitación ascendía a 50.000€. Dicha licitación ha sido ampliada en un año más por la misma cantidad. Una vez solicitado el último presupuesto a la empresa, se ha tenido que modificar, (dejando sin atender a algunas viviendas), porque el coste total del mismo superaba el presupuesto final de la licitación. Se anexa presupuesto.

POR ELLO:

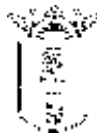
1. Solicitamos que se contemple la posibilidad de modificar la cuantía presupuestaria de la licitación con el aumento del 10 % de la misma tal y como se refleja en la cláusula vigésimo cuarta, (modificación de contrato) del Pliego de Cláusulas Administrativas de la licitación anteriormente mencionada.”.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de noviembre de 2022 (punto 38), se aprobó el inicio del expediente de modificación propuesto, concediéndose audiencia a la empresa adjudicataria del contrato.

Con fecha 22 de noviembre de 2022, ha tenido entrada en Registro General del Ayuntamiento (nº 2022057992) escrito de la empresa contratista mostrando su conformidad a la modificación propuesta.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de acuerdo con la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el artículo 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el contrato de “Suministro y colocación de material de carpintería metálica, persianas y vidrios”. Expdte. 13/2020/CON, por un 10 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone un importe de 5.000,00 euros, más IVA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Requerir a la empresa contratista, “ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL, S.L.”, con NIF B14945729, para la constitución de la garantía definitiva que ascendería a la cantidad de 250,00 euros por el periodo restante del contrato y facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica para la suscripción de la correspondiente modificación del contrato.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la contratista, a Intervención y a Tesorería de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. 64/2020/CON. INICIO RESOLUCIÓN DE CONTRATOS “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MAS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020).” LOTE 2: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN – EXTRACCIÓN Y LOTE 8: INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO, LAMINADO Y FALSOS TECHOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2021 (punto 53), se procedió a la adjudicación de los contratos de los lotes: LOTE 2: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN – EXTRACCIÓN Y LOTE 8: INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO, LAMINADO Y FALSOS TECHOS, de la licitación 64/2020/CON, “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MAS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020).”, a favor de la entidad “FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN”, NIF G80468416, formalizándose los correspondientes contratos con fecha 27 de octubre de 2021.

Con fecha 09 de agosto de 2022, ha tenido entrada en Registro General de este Ayuntamiento (nº 2022042183), instancia de la empresa contratista en el que indica a tenor: *“En relación con la Licitación con N.º de expediente 64/2020/CON para la impartición de Acciones Formativas en el marco del programa operativo de empleo, formación y educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de personas más vulnerables (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) cofinanciado al 80% fondo social europeo (2014-2020), a la Fundación Laboral de la Construcción, le fueron asignados los Lotes 1, 2, 3, 6, 8, 11. Tras las distintas conversaciones y gestiones realizadas entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Fundación Laboral de la construcción, desde el Ayuntamiento se nos trasmite la imposibilidad de ejecutar las acciones formativas, por falta de candidatos y la falta de plazo de ejecución de los cursos: - IMAR0208 Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción (segunda edición) LOTE 2 (PARCIAL) - EOCJ0110 Instalación de placa de yeso, laminado y falsos*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

techos LOTE 8 . Por ello, la Fundación Laboral de la Construcción, renuncia a la impartición de dichas acciones formativas, resolviendo el contrato para estas acciones formativas tal y como indica la cláusula vigésima séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.”

Con fecha 18 de agosto de 2022, se emite informe por parte del responsable del contrato, D. Mario Tarancón Jiménez, Técnico de Administración General de la Delegación de Promoción Económica, en el cual expone: “...Por su parte el Pliego de Prescripciones Técnicas en su cláusula 4.4 “Destinatarios. Número de participantes” también establece que “en caso de no llegarse al número mínimo de diez participantes, en un periodo inicial de inscripciones, ambas partes podrán acordar ampliar el plazo hasta tres meses adicionales, sin que pueda afectar al límite máximo de ejecución del Proyecto Innform@. Si aun así no se alcanza ese número mínimo, el curso no se podrá iniciar, y por consiguiente, al no ser posible la prestación del servicio, se resolverá el contrato, quedando desde ese momento sin efecto las obligaciones, incluida la de pago al adjudicatario, quedando liberada ambas partes de toda responsabilidad y de cualquier reclamación respecto de la otra”.

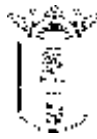
CONCLUSIÓN

A la vista de lo anterior, y a juicio del que suscribe, considerando el interés en la ejecución de las acciones formativas y el esfuerzo de difusión realizado por este Ayuntamiento, en un periodo de tiempo dilatado muy superior a los tres meses de ampliación que contempla el contrato, y considerando la imposibilidad de iniciar la acción formativa tanto por el escaso número de alumnos como por la fecha límite para la ejecución (31/03/2023), se estima procedente:

Primero.- Resolver parcialmente el contrato para el servicio de impartición de acción formativa suscrito con la Fundación Laboral de la Construcción de fecha 27 de octubre de 2020 relativo a la segunda edición del lote 2 de la acción formativa denominada “Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación - extracción” por importe de cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco euros (52.475,00 €) (correspondiente al 50% de 104.950 euros), así como devolver la garantía definitiva por importe de 5.247,50 €. La citada resolución parcial dejaría sin efecto las obligaciones contractuales, incluida la de pago al adjudicatario, quedando liberadas ambas partes de toda responsabilidad y de cualquier reclamación respecto de la otra.

Segundo.- Resolver totalmente el contrato para el servicio de impartición de acción formativa suscrito con la Fundación Laboral de la Construcción de fecha 27 de octubre de 2020 relativo a la edición del lote 8 “Instalación de placa de yeso, laminado y falsos techos”, por el importe de cincuenta y siete mil setecientos euros (57.700,00 €), así como devolver la garantía definitiva por importe de 2.885,00 €. La citada resolución dejaría sin efecto las obligaciones contractuales, incluida la de pago al adjudicatario, quedando liberadas ambas partes de toda responsabilidad y de cualquier reclamación respecto de la otra.”

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el art. 211 c), y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

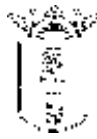
PRIMERO.- Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución de los contratos 64/2020/CON, “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MAS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020).” LOTE 2: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN – EXTRACCIÓN Y LOTE 8: INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO, LAMINADO Y FALSOS TECHOS, de mutuo acuerdo entre ambas partes.

SEGUNDO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días naturales, a la entidad adjudicataria “FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN”, NIF G80468416, para que alegue lo que estime procedente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- EXPTE. 64/2020/CON. INICIO RESOLUCIÓN DE CONTRATO “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020)”. LOTE 10: MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2021 (punto 53), se procedió a la adjudicación del contrato del LOTE 10: MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, de la licitación 64/2020/CON, “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MAS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020). ”, a favor de la entidad CEPA COLEGIO ANTONIO GALA, S.C.A., NIF F41127044, formalizándose el correspondiente contrato con fecha 05 de noviembre de 2021.

Con fecha 17 de noviembre de 2022, ha tenido entrada en Registro General de este Ayuntamiento (nº 2022057543), escrito de la empresa contratista en el que indica a tenor: *“...Tras las gestiones realizadas tanto por el Ayuntamiento de Dos Hermanas como por CEPA que realizó un intenso esfuerzo de difusión para la captación de posibles participantes que incluyeron publicidad en internet, campañas en redes sociales, publicidad por emails y cartelera con un gasto total de 750 €, se ha constatado la imposibilidad de ejecutar la acción formativa, tanto por falta del número mínimo de candidatos/as (Se formalizaron solo 8 inscripciones y el mínimo eran mínimo de diez) como por el plazo límite de ejecución (a finalizar antes del 31 de marzo de 2023) para esta segunda edición del curso de “Mantenimiento Electromecánico”. Dada la imposibilidad, se plantea*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

tramitar la resolución parcial del contrato, renunciemos a la impartición de la acción formativa, por importe de 44.500 euros, como indica la cláusula vigésima séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.”.

Con fecha 18 de noviembre de 2022, se emite informe por parte del responsable del contrato, D. Mario Tarancón Jiménez, Técnico de Administración General de la Delegación de Promoción Económica, en el cual expone: “... Por su parte el Pliego de Prescripciones Técnicas en su cláusula 4.4 “Destinatarios. Número de participantes” también establece que “en caso de no llegarse al número mínimo de diez participantes, en un periodo inicial de inscripciones, ambas partes podrán acordar ampliar el plazo hasta tres meses adicionales, sin que pueda afectar al límite máximo de ejecución del Proyecto Innform@. Si aun así no se alcanza ese número mínimo, el curso no se podrá iniciar, y por consiguiente, al no ser posible la prestación del servicio, se resolverá el contrato, quedando desde ese momento sin efecto las obligaciones, incluida la de pago al adjudicatario, quedando liberada ambas partes de toda responsabilidad y de cualquier reclamación respecto de la otra”.

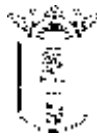
CONCLUSIÓN

A la vista de lo anterior, y a juicio del que suscribe, considerando el interés en la ejecución de las acciones formativas y el esfuerzo de difusión realizado por este Ayuntamiento, en un periodo de tiempo dilatado muy superior a los tres meses de ampliación que contempla el contrato, y considerando la imposibilidad de iniciar la acción formativa tanto por el escaso número de alumnos como por la fecha límite para la ejecución (31/03/2023), se estima procedente:

Primero.- Resolver parcialmente el contrato de 5 de noviembre de 2021 con CEPA Colegio Antonio Gala S.C.A., con NIF F41127044, para el servicio de impartición de acción formativa denominada “Mantenimiento Electromecánico”, correspondiente al lote 10 del expediente 64/2020/CON, por el importe de 44.500 euros, sin IVA, (50% de 89.000 euros) dejando sin efecto las obligaciones contractuales, incluida la de pago al adjudicatario, quedando liberadas ambas partes de toda responsabilidad y de cualquier reclamación respecto de la otra.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el art. 211 c), y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato 64/2020/CON “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MAS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020).” **LOTE 10: MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO**, de mutuo acuerdo entre ambas partes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días naturales, a la empresa adjudicataria CEPA COLEGIO ANTONIO GALA, S.C.A., NIF F41127044, para que alegue lo que estime procedente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 64/2020/CON. INICIO RESOLUCIÓN DE CONTRATO “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MAS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020).” LOTE 13: MARKETING DIGITAL Y DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2021 (punto 53), se procedió a la adjudicación del contrato del LOTE 13: MARKETING DIGITAL Y DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES”, de la licitación 64/2020/CON, “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MAS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020). ”, a favor de la entidad “MÉTODO ESTUDIOS CONSULTORES, S.L.”, NIF B27700475, formalizándose el correspondiente contrato con fecha 05 de noviembre de 2021.

Con fecha 10 de noviembre de 2022, ha tenido entrada en Registro General de este Ayuntamiento (nº 2022056272), escrito de la empresa contratista en el que indica a tenor: “Siendo la captación da participantes responsabilidad de Ayuntamiento de dos Hermanas, y estando la empresa contratada obligada a colaborar en esta tarea, nos encontramos con que no se ha alcanzado el número mínimo de candidatos. Es decir, tras las gestiones realizadas tanto por el Ayuntamiento de Dos Hermanas como por Método Estudios Consultores, y tras un intenso esfuerzo de difusión para la captación de posibles participantes, superándose ampliamente los tres meses adicionales para inscripciones, se ha constatado la imposibilidad de ejecutar la acción formativa, tanto por falta del número mínimo de candidatos/as (un mínimo de diez) como por el plazo límite de ejecución (a finalizar antes del 31 de marzo de 2023) del proyecto Innform@.

Teniendo en cuenta esta imposibilidad de ejecutar la acción formativa, el Ayuntamiento de Dos Hermanas y Método acuerdan conjuntamente resolver el contrato conforme se indica en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares y quedando ambas partes excluidas de toda responsabilidad y de cualquier reclamación respecto de la otra. A este respecto la citada cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares establece:

“En caso de no llegarse al número mínimo de diez participantes, en un periodo inicial de inscripciones, ambas partes podrán acordar ampliar el plazo hasta tres meses adicionales, sin que pueda afectar al límite máximo de ejecución del proyecto Innfom@. Si aun así no se alcanza ese



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

número mínimo, el curso no se podrá iniciar, y, por consiguiente, al no ser posible la prestación del servicio, se resolverá el contrato, quedando desde ese momento sin efecto las obligaciones, incluida la de pago al adjudicatario, quedando liberada ambas partes de toda responsabilidad y de cualquier reclamación respecto de la otra.”

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, SOLICITO

La renuncia al contrato firmado el 05/11/2021 correspondiente al Lote 13 sin que se considere la incautación de la garantía definitiva y sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración.”.

Con fecha 18 de noviembre de 2022, se emite informe por parte del responsable del contrato, D. Mario Tarancón Jiménez, Técnico de Administración General de la Delegación de Promoción Económica, en el cual expone: “...Por su parte el Pliego de Prescripciones Técnicas en su cláusula 4.4 “Destinatarios. Número de participantes” también establece que “en caso de no llegarse al número mínimo de diez participantes, en un periodo inicial de inscripciones, ambas partes podrán acordar ampliar el plazo hasta tres meses adicionales, sin que pueda afectar al límite máximo de ejecución del Proyecto Innform@. Si aun así no se alcanza ese número mínimo, el curso no se podrá iniciar, y por consiguiente, al no ser posible la prestación del servicio, se resolverá el contrato, quedando desde ese momento sin efecto las obligaciones, incluida la de pago al adjudicatario, quedando liberada ambas partes de toda responsabilidad y de cualquier reclamación respecto de la otra”.

CONCLUSIÓN

A la vista de lo anterior, y a juicio del que suscribe, considerando el interés en la ejecución de las acciones formativas y el esfuerzo de difusión realizado por este Ayuntamiento, en un periodo de tiempo dilatado muy superior a los tres meses de ampliación que contempla el contrato, y considerando la imposibilidad de iniciar la acción formativa tanto por el escaso número de alumnos como por la fecha límite para la ejecución (31/03/2023), se estima procedente:

Primero.- Resolver el contrato de 5 de noviembre de 2021 con Método Estudios Consultores S.L., con NIF B27700475, para el servicio de impartición de acción formativa denominada “Marketing digital y desarrollo de nuevas aplicaciones”, correspondiente al lote 13 del expediente 64/2020/CON, por el importe de veinticinco mil seiscientos veinte euros (25.620,00 €), sin IVA, dejando sin efecto las obligaciones contractuales, incluida la de pago al adjudicatario, quedando liberadas ambas partes de toda responsabilidad y de cualquier reclamación respecto de la otra.”

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el art. 211 c), y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato 64/2020/CON “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MAS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020).” **LOTE 13: MARKETING DIGITAL Y DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES**, de mutuo acuerdo entre ambas partes.

SEGUNDO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días naturales, a la empresa adjudicataria “MÉTODO ESTUDIOS CONSULTORES, S.L.”, NIF B27700475, para que alegue lo que estime procedente.

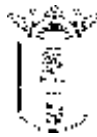
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- MODIFICACIÓN CALIFICACIÓN PROVISIONAL OTORGADA PARA 139 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS EN MANZANA BPM-5 FASE 1ª DEL SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS (EXPTE. 41704-RG-10/22). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por la empresa promotora “VÍA ÁGORA BUILDINGS, S.L.P.” (C.I.F. B-88596077) fue presentada instancia el 21 de noviembre de 2022 ante el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2022057844), en la que solicita la modificación de la calificación provisional que fue otorgada para la promoción privada de 139 Viviendas Protegidas y sus anejos, en régimen general con destino a venta, en la manzana BPM-5 FASE 1ª del Sector SEN-1 ENTRENÚCLEOS (Expte. 41704-RG-10/22), consistente “*en una asignación de garajes y trasteros a las viviendas basado en un criterio de mayor cercanía a los portales donde está ubicada la vivienda a la que están vinculados.*”

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El Ayuntamiento de Dos Hermanas otorgó Calificación Provisional para 139 viviendas protegidas, 139 Garajes y 139 Trasteros vinculados como anejos inseparables mediante acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local del día 9 de septiembre de 2022 (punto 33), con arreglo a la competencia atribuida en el artículo 9.2 d) de la *Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía*.

2º.- La modificación de la calificación provisional solicitada responde a un cambio generalizado en las vinculaciones de la mayoría de las viviendas de esta primera fase de la promoción con respecto a los anejos vinculados (garaje y trastero) que constan en la calificación provisional otorgada, por lo que aporta un nuevo cuadro detallado de las 139 viviendas con las nuevas vinculaciones asignadas a los 139 garajes y 139 trasteros. Como consecuencia de ello, los precios totales (sin IVA) varían sensiblemente con motivo del cambio de vinculaciones, pero inexcusablemente dentro del marco normativo y cumpliendo con lo regulado en los artículos 19, 20 y 21 del *Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030*, sobre precios máximos de venta o de referencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Ayuntamiento de Dos Hermanas es competente para autorizar la modificación de la calificación provisional en virtud del artículo 9.2 d) de la *Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía* y *art.38 del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo.*

Visto el informe jurídico emitido al efecto, se propone a la Junta de Gobierno Local.

PRIMERO. – Aprobar la modificación de la calificación provisional solicitada a instancia de “VÍA ÁGORA BUILDINGS, S.L.P.” (C.I.F. B-88596077) en los términos solicitados

Se anexa al presente acuerdo como parte integrante del mismo, el nuevo Cuadro detallado de viviendas y anexos.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento deberá comunicar a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de vivienda la modificación de la calificación provisional en el plazo de un mes desde que tengan lugar, en cumplimiento de su obligación contenida en el artículo 37.1 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas Disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de Vivienda Protegida y el Suelo.*

Notificar igualmente al solicitante indicando que contra la resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. Potestativamente podrá interponerse Recurso de Reposición ante la autoridad que la dictó en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado si trascurrido un mes no se dictara resolución expresa. Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo en las circunstancias previstas en la ley.

ANEXO. CUADRO DE VIVIENDAS Y ANEJOS VINCULADOS FASE 1ª
(Artículo 36.4 Decreto andaluz 149/2006, de 25 de julio)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº de Orde	M2Viv.	M2Gar.	M2Tr.	Ubicación			Nº Dorm.	*M.R.	*F.(P.D)	Precio Vivienda	Precio Garaje	Precio Trastero	Precio Total	Precio Total sin redondeo	IVA	Importe IVA Inc
				Vivienda	Garaje N°	Trastero N°										
1	67.30	25.00	6.46	BLQ.2 - PORTAL 6 - P. BAJA A	10	44	3			113,937.08 €	25,194.00 €	6,500.05 €	144,731.13 €	144,731.13 €	14,473.11 €	159,204.25 €
2	60.46	25.00	6.19	BLQ.2 - PORTAL 6 - P. BAJA B	42	89	2	X		101,548.62 €	25,194.00 €	6,238.03 €	132,980.65 €	132,980.65 €	13,298.07 €	146,278.72 €
3	67.30	25.00	6.94	BLQ.2 - PORTAL 6 - P. BAJA A	5	18	3			113,937.08 €	25,194.00 €	9,986.09 €	144,217.17 €	144,217.17 €	14,421.72 €	158,638.89 €
4	68.44	25.00	6.18	BLQ.2 - PORTAL 6 - P. BAJA B	5	19	3			114,991.92 €	25,194.00 €	8,200.04 €	145,345.87 €	145,345.87 €	14,534.59 €	159,880.46 €
5	60.48	25.00	6.16	BLQ.2 - PORTAL 7 - P. BAJA A	55	64	2	X		101,582.21 €	25,194.00 €	6,200.04 €	131,976.26 €	131,976.26 €	13,197.62 €	145,173.87 €
6	66.28	25.00	6.14	BLQ.2 - PORTAL 7 - P. BAJA B	48	9	2	X		94,527.89 €	25,194.00 €	6,179.89 €	124,901.77 €	124,901.77 €	12,490.18 €	137,391.95 €
7	71.19	25.00	6.37	BLQ.3 - PORTAL 8 - P. BAJA A	281	133	3			119,570.72 €	25,194.00 €	6,419.43 €	151,184.16 €	151,184.16 €	15,118.42 €	166,302.57 €
8	60.06	25.00	6.23	BLQ.3 - PORTAL 8 - P. BAJA B	133	125	2	X		100,876.78 €	25,194.00 €	6,270.58 €	131,341.36 €	131,341.36 €	13,134.14 €	144,475.50 €
9	71.32	25.00	6.31	BLQ.3 - PORTAL 8 - P. BAJA C	135	132	3			119,789.07 €	25,194.00 €	6,358.97 €	151,342.04 €	151,342.04 €	15,134.20 €	166,476.24 €
10	69.89	25.00	6.14	BLQ.2 - PORTAL 6 - P. 1ª D	44	43	3			117,387.24 €	25,194.00 €	6,179.89 €	147,761.13 €	147,761.13 €	14,776.11 €	162,537.24 €
11	69.39	25.00	6.18	BLQ.2 - PORTAL 6 - P. 1ª B	45	42	3			117,387.24 €	25,194.00 €	6,220.20 €	147,801.44 €	147,801.44 €	14,780.14 €	162,581.58 €
12	69.51	25.00	6.18	BLQ.2 - PORTAL 6 - P. 1ª C	46	41	3			116,749.00 €	25,194.00 €	6,220.20 €	147,163.19 €	147,163.20 €	14,716.32 €	161,879.51 €
13	69.54	25.00	6.18	BLQ.2 - PORTAL 6 - P. 1ª D	47	40	3			116,799.38 €	25,194.00 €	6,220.20 €	147,213.58 €	147,213.58 €	14,721.36 €	161,934.94 €
14	69.51	25.00	6.04	BLQ.2 - PORTAL 6 - P. 1ª A	11	20	3			116,749.00 €	25,194.00 €	6,079.11 €	147,022.11 €	147,022.11 €	14,702.21 €	161,724.32 €
15	70.17	25.00	6.18	BLQ.2 - PORTAL 6 - P. 1ª B	65	67	3			117,857.53 €	25,194.00 €	6,189.38 €	148,241.59 €	148,241.59 €	14,824.16 €	163,065.75 €
16	70.52	25.00	6.09	BLQ.2 - PORTAL 6 - P. 1ª C	153	22	3			118,445.39 €	25,194.00 €	6,036.48 €	149,675.87 €	149,675.87 €	14,967.59 €	164,643.46 €
17	69.89	25.00	6.07	BLQ.2 - PORTAL 6 - P. 1ª D	197	21	3			117,387.24 €	25,194.00 €	6,117.10 €	148,699.34 €	148,699.34 €	14,869.93 €	163,569.28 €
18	70.08	25.00	6.14	BLQ.2 - PORTAL 7 - P. 1ª A	4	6	3			117,655.98 €	25,194.00 €	6,179.89 €	148,029.87 €	148,029.87 €	14,802.99 €	162,832.85 €
19	67.05	25.00	6.20	BLQ.2 - PORTAL 7 - P. 1ª B	198	1	2	X		95,921.19 €	25,194.00 €	6,240.35 €	126,255.53 €	126,255.53 €	12,625.55 €	138,881.09 €
20	57.14	25.00	6.21	BLQ.2 - PORTAL 7 - P. 1ª C	65	4	2			95,972.34 €	25,194.00 €	6,250.43 €	126,416.77 €	126,416.77 €	12,641.68 €	139,058.45 €
21	70.52	25.00	6.14	BLQ.2 - PORTAL 7 - P. 1ª D	3	5	3			118,445.39 €	25,194.00 €	6,179.89 €	148,819.28 €	148,819.28 €	14,881.93 €	163,701.21 €
22	71.81	25.00	6.87	BLQ.3 - PORTAL 8 - P. 1ª A	144	109	3			126,108.20 €	25,194.00 €	6,620.98 €	151,923.18 €	151,923.18 €	15,192.32 €	167,115.50 €
23	60.11	25.00	6.33	BLQ.3 - PORTAL 8 - P. 1ª B	147	104	2			100,960.76 €	25,194.00 €	6,361.28 €	131,516.04 €	131,516.04 €	13,151.60 €	144,667.64 €
24	72.40	25.00	6.22	BLQ.3 - PORTAL 8 - P. 1ª C	146	110	3			121,603.04 €	25,194.00 €	6,250.51 €	152,057.55 €	152,057.55 €	15,205.76 €	167,263.30 €
25	71.80	25.00	6.26	BLQ.3 - PORTAL 8 - P. 1ª D	145	111	3			120,595.28 €	25,194.00 €	6,300.82 €	151,090.10 €	151,090.10 €	15,109.11 €	166,199.21 €
26	69.89	25.00	6.18	BLQ.2 - PORTAL 6 - P. 2ª A	123	39	3			117,387.24 €	25,194.00 €	6,220.20 €	147,801.44 €	147,801.44 €	14,780.14 €	162,581.58 €
27	69.89	25.00	6.18	BLQ.2 - PORTAL 6 - P. 2ª B	74	38	3			117,387.24 €	25,194.00 €	6,220.20 €	147,801.44 €	147,801.44 €	14,780.14 €	162,581.58 €
28	69.51	25.00	6.18	BLQ.2 - PORTAL 6 - P. 2ª C	75	37	3			116,749.00 €	25,194.00 €	6,220.20 €	147,163.19 €	147,163.20 €	14,716.32 €	161,879.51 €
29	69.54	25.00	6.18	BLQ.2 - PORTAL 6 - P. 2ª D	74	36	3			116,799.38 €	25,194.00 €	6,220.20 €	147,213.58 €	147,213.58 €	14,721.36 €	161,934.94 €
30	69.51	25.00	6.04	BLQ.2 - PORTAL 6 - P. 2ª A	51	24	3			116,749.00 €	25,194.00 €	6,079.11 €	147,022.11 €	147,022.11 €	14,702.21 €	161,724.32 €
31	70.17	25.00	6.31	BLQ.2 - PORTAL 6 - P. 2ª B	52	25	3			117,857.53 €	25,194.00 €	6,351.21 €	148,402.74 €	148,402.74 €	14,840.27 €	163,243.01 €
32	70.52	25.00	6.31	BLQ.2 - PORTAL 6 - P. 2ª C	53	26	3			118,445.39 €	25,194.00 €	6,351.21 €	148,990.60 €	148,990.60 €	14,899.06 €	163,889.66 €
33	69.89	25.00	6.13	BLQ.2 - PORTAL 6 - P. 2ª D	54	27	3			117,387.24 €	25,194.00 €	6,177.57 €	148,758.81 €	148,758.81 €	14,875.88 €	163,634.69 €
34	70.08	25.00	6.14	BLQ.2 - PORTAL 7 - P. 2ª A	142	112	3			120,108.20 €	25,194.00 €	6,341.13 €	150,543.32 €	150,543.32 €	15,054.33 €	165,597.65 €
35	66.56	25.00	6.14	BLQ.2 - PORTAL 7 - P. 2ª B	9	8	2			94,998.18 €	25,194.00 €	6,179.89 €	125,372.07 €	125,372.07 €	12,537.21 €	137,909.27 €
36	57.14	25.00	6.22	BLQ.2 - PORTAL 7 - P. 2ª C	2	2	2			95,972.34 €	25,194.00 €	6,260.51 €	126,416.77 €	126,416.77 €	12,641.68 €	139,058.45 €
37	70.52	25.00	6.14	BLQ.2 - PORTAL 7 - P. 2ª D	58	10	3			118,445.39 €	25,194.00 €	6,179.89 €	148,819.28 €	148,819.28 €	14,881.93 €	163,701.21 €
38	71.51	25.00	6.30	BLQ.3 - PORTAL 8 - P. 2ª A	142	112	3			120,108.20 €	25,194.00 €	6,341.13 €	150,543.32 €	150,543.32 €	15,054.33 €	165,597.65 €
39	60.11	25.00	6.21	BLQ.3 - PORTAL 8 - P. 2ª B	64	123	2			100,960.76 €	25,194.00 €	6,250.43 €	131,405.19 €	131,405.19 €	13,140.52 €	144,545.70 €
40	72.40	25.00	6.17	BLQ.3 - PORTAL 8 - P. 2ª C	141	113	3			121,603.04 €	25,194.00 €	6,210.12 €	152,007.16 €	152,007.16 €	15,200.72 €	167,207.88 €
41	71.80	25.00	6.30	BLQ.3 - PORTAL 8 - P. 2ª D	140	114	3			120,595.28 €	25,194.00 €	6,341.13 €	151,130.41 €	151,130.41 €	15,113.04 €	166,243.45 €
42	69.52	25.00	6.18	BLQ.2 - PORTAL 6 - P. 3ª A	124	35	3			116,749.00 €	25,194.00 €	6,220.20 €	147,099.37 €	147,099.37 €	14,709.94 €	161,809.30 €
43	69.52	25.00	6.42	BLQ.2 - PORTAL 6 - P. 3ª B	125	34	3			118,765.79 €	25,194.00 €	6,542.06 €	147,421.85 €	147,421.85 €	14,742.19 €	162,164.04 €
44	69.62	25.00	6.21	BLQ.2 - PORTAL 6 - P. 3ª C	126	33	3			116,933.75 €	25,194.00 €	6,258.19 €	148,385.94 €	148,385.94 €	14,838.59 €	163,224.54 €
45	69.68	25.00	6.42	BLQ.2 - PORTAL 6 - P. 3ª D	127	32	3			117,000.94 €	25,194.00 €	6,489.82 €	148,664.76 €	148,664.76 €	14,866.48 €	163,531.23 €
46	69.62	25.00	6.45	BLQ.2 - PORTAL 6 - P. 3ª A	128	31	3			116,933.75 €	25,194.00 €	6,489.82 €	148,308.32 €	148,308.32 €	14,830.83 €	163,139.15 €
47	70.27	25.00	6.34	BLQ.2 - PORTAL 6 - P. 3ª B	69	29	3			118,025.49 €	25,194.00 €	6,381.44 €	148,600.93 €	148,600.93 €	14,860.09 €	163,461.02 €
48	70.20	25.00	7.41	BLQ.2 - PORTAL 6 - P. 3ª C	72	30	3			117,907.92 €	25,194.00 €	6,500.92 €	150,599.42 €	150,599.42 €	15,059.94 €	165,659.36 €
49	69.52	25.00	6.43	BLQ.2 - PORTAL 6 - P. 3ª D	71	66	3			116,755.79 €	25,194.00 €	6,479.90 €	148,439.69 €	148,439.69 €	14,843.97 €	163,283.66 €
50	70.14	25.00	6.14	BLQ.2 - PORTAL 7 - P. 3ª A	21	18	3			117,807.14 €	25,194.00 €	6,181.03 €	148,181.03 €	148,181.03 €	14,818.10 €	163,000.13 €
51	66.61	25.00	6.43	BLQ.2 - PORTAL 7 - P. 3ª B	213	12	2			95,082.16 €	25,194.00 €	6,179.89 €	125,456.04 €	125,456.05 €	12,545.60 €	138,001.65 €
52	66.77	25.00	6.04	BLQ.2 - PORTAL 7 - P. 3ª C	212	14	2			95,350.89 €	25,194.00 €	6,079.11 €	125,620.00 €	125,620.00 €	12,562.40 €	138,182.40 €
53	70.20	25.00	6.21	BLQ.2 - PORTAL 7 - P. 3ª D	47	3	3			117,907.92 €	25,194.00 €	6,250.43 €	148,392.35 €	148,392.35 €	14,839.23 €	163,231.58 €
54	71.61	25.00	6.31	BLQ.3 - PORTAL 8 - P. 3ª A	139	115	3			120,710.61 €	25,194.00 €	6,341.13 €	150,710.51 €	150,710.51 €	15,071.05 €	165,781.56 €
55	60.18	25.00	6.21	BLQ.3 - PORTAL 8 - P. 3ª B	63	122	2			101,078.33 €	25,194.00 €	6,250.43 €	131,622.76 €	131,622.76 €	13,162.28 €	144,785.03 €
56	72.47	25.00	6.02	BLQ.3 - PORTAL 8 - P. 3ª C	138	126	3			121,720.61 €	25,194.00 €	6,058.96 €	151,973.57 €	151,973.57 €	15,197.36 €	167,170.92 €
57	71.82	25.00	6.21	BLQ.3 - PORTAL 8 - P. 3ª D	137	127	3			120,628.87 €	25,194.00 €	6,250.43 €	151,073.30 €	151,073.30 €	15,107.33 €	166,180.63 €
58	69.62	25.00	6.17	BLQ.2 - PORTAL 6 - P. 4ª A	43	31	3			116,755.79 €	25,194.00 €	6,179.89 €	148,117.21 €	148,117.21 €	14,811.72 €	162,928.93 €
59	69.62	25.00	6.93	BLQ.2 - PORTAL 6 - P. 4ª B	9	46	3			116,755.79 €	25,194.00 €	6,983.78 €	148,943.57 €	148,943.57 €	14,894.36 €	163,837.93 €
60	69.62	25.00	6.85	BLQ.2 - PORTAL 6 - P. 4ª C	129	45	3			116,933.75 €	25,194.00 €	6,903.16 €	149,030.91 €	149,030.91 €	14,903.09 €	163,934.00 €
61	69.62	25.00	6.85	BLQ.2 - PORTAL 6 - P. 4ª D	130	46	3			116,933.75 €	25,194.00 €	6,903.16 €				



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- MODIFICACIÓN CALIFICACIÓN PROVISIONAL OTORGADA PARA 139 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS EN MANZANA BPM-5 FASE 2ª DEL SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS (EXPT. 41704-RG-11/22). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por la empresa promotora “**VÍA ÁGORA BUILDINGS, S.L.P.**” (C.I.F. B-88596077) fue presentada instancia el 21 de noviembre de 2022 ante el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2022057844), en la que solicita la modificación de la calificación provisional que fue otorgada para la promoción privada de 139 Viviendas Protegidas y sus anejos, en régimen general con destino a venta, en la **manzana BPM-5 FASE 2ª del Sector SEN-1 ENTRENÚCLEOS (expte. 41704-RG-11/22)**, consistente “*en una asignación de garajes y trasteros a las viviendas basado en un criterio de mayor cercanía a los portales donde está ubicada la vivienda a la que están vinculados.*”

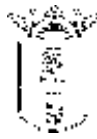
ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El Ayuntamiento de Dos Hermanas otorgó Calificación Provisional para 139 viviendas protegidas, 139 Garajes y 139 Trasteros vinculados como anejos inseparables mediante acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local del día 9 de septiembre de 2022 (punto 34), con arreglo a la competencia atribuida en el artículo 9.2 d) de la *Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía*.

2º.- La modificación de la calificación provisional solicitada responde a un cambio generalizado en las vinculaciones de la mayoría de las viviendas de esta primera fase de la promoción con respecto a los anejos vinculados (garaje y trastero) que constan en la calificación provisional otorgada, por lo que aporta un nuevo cuadro detallado de las 139 viviendas con las nuevas vinculaciones asignadas a los 139 garajes y 139 trasteros. Como consecuencia de ello, los precios totales (sin IVA) varían sensiblemente con motivo del cambio de vinculaciones, pero inexcusablemente dentro del marco normativo y cumpliendo con lo regulado en los artículos 19, 20 y 21 del *Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030*, sobre precios máximos de venta o de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Ayuntamiento de Dos Hermanas es competente para autorizar la modificación de la calificación provisional en virtud del artículo 9.2 d) de la *Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía* y *art.38 del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía* y *se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo*.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el informe jurídico emitido al efecto, se propone a la Junta de Gobierno Local.

PRIMERO. – Aprobar la modificación de la calificación provisional solicitada a instancia de “VÍA ÁGORA BUILDINGS, S.L.P.” (C.I.F. B-88596077) en los términos solicitados

Se anexa al presente acuerdo como parte integrante del mismo, el nuevo Cuadro detallado de viviendas y anexos.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento deberá comunicar a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de vivienda la modificación de la calificación provisional en el plazo de un mes desde que tengan lugar, en cumplimiento de su obligación contenida en el artículo 37.1 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas Disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de Vivienda Protegida y el Suelo.*

Notificar igualmente al solicitante indicando que contra la resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. Potestativamente podrá interponerse Recurso de Reposición ante la autoridad que la dictó en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado si trascurrido un mes no se dictara resolución expresa. Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo en las circunstancias previstas en la ley.

ANEXO. CUADRO DE VIVIENDAS Y ANEJOS VINCULADOS FASE 2ª

(Artículo 36.4 Decreto andaluz 149/2006, de 25 de julio)



Nº de Orden	M2Vw.	M2Gar.	M2Tr.	Ubicación	Nº Dorm.	M.R.	F.5/P.D.	Precio Vivienda	Precio Garaje	Precio Trastero	Precio Total	Precio Total sin IVA	IVA	Importe IVA Inc.	
Vivienda															
140	71.32	25.00	6.64	BLO 1 - PORTAL 1 - P. BAJA A	100	254	3		119.789,07 €	25.194,00 €	6.691,53 €	151.674,60 €	151.674,60 €	15.167,48 €	166.842,06 €
141	60.06	25.00	6.45	BLO 1 - PORTAL 1 - P. BAJA C	112	256	2	X	100.876,78 €	25.194,00 €	6.499,74 €	132.530,52 €	132.530,52 €	13.253,05 €	145.783,57 €
142	71.19	25.00	6.35	BLO 1 - PORTAL 1 - P. BAJA B	101	258	3		119.570,72 €	25.194,00 €	6.399,28 €	151.164,00 €	151.164,00 €	15.116,40 €	166.280,40 €
143	56.28	25.00	6.14	BLO 2 - PORTAL 2 - P. BAJA A	104	257	2	X	94.527,89 €	25.194,00 €	6.289,89 €	125.911,78 €	125.911,78 €	12.591,18 €	138.502,96 €
144	60.48	25.00	5.14	BLO 2 - PORTAL 2 - P. BAJA B	28	177	2	X	91.582,21 €	25.194,00 €	5.179,89 €	131.956,90 €	131.956,10 €	13.195,10 €	145.151,70 €
145	68.44	25.00	7.23	BLO 2 - PORTAL 2 - P. BAJA A	17	166	3		140.891,52 €	25.194,00 €	7.286,10 €	147.431,93 €	147.431,92 €	14.743,19 €	162.175,12 €
146	67.30	25.00	6.16	BLO 2 - PORTAL 2 - P. BAJA A	103	257	2	X	94.037,06 €	25.194,00 €	6.137,26 €	125.368,32 €	125.368,32 €	12.536,83 €	137.905,15 €
147	60.46	25.00	5.14	BLO 2 - PORTAL 2 - P. BAJA B	35	147	2	X	91.548,62 €	25.194,00 €	5.179,89 €	131.922,60 €	131.922,61 €	13.192,25 €	145.114,75 €
148	67.40	25.00	7.09	BLO 2 - PORTAL 2 - P. BAJA B	33	149	3		113.037,08 €	25.194,00 €	7.145,02 €	145,376,10 €	145,376,10 €	14,537,61 €	159,913,71 €
149	71.80	25.00	7.75	BLO 1 - PORTAL 1 - 1º A	105	252	3		120.595,28 €	25.194,00 €	7.810,14 €	153,999,42 €	153,999,42 €	15,399,94 €	169,399,36 €
150	72.40	25.00	6.94	BLO 1 - PORTAL 1 - 1º B	104	253	3		120.603,04 €	25.194,00 €	6.986,09 €	152,793,13 €	152,793,13 €	15,279,31 €	168,072,44 €
151	60.11	25.00	5.37	BLO 1 - PORTAL 1 - 1º C	107	271	2		100.960,76 €	25.194,00 €	5.417,67 €	131,566,43 €	131,566,43 €	13,156,43 €	144,722,87 €
152	71.51	25.00	5.21	BLO 1 - PORTAL 1 - 1º D	108	269	3		120.108,20 €	25.194,00 €	5.250,43 €	150,552,63 €	150,552,63 €	15,055,26 €	165,607,89 €
153	70.22	25.00	5.44	BLO 2 - PORTAL 2 - 1º A	23	189	3		118.445,38 €	25.194,00 €	5.462,21 €	149,121,61 €	149,121,60 €	14,912,16 €	164,033,77 €
154	57.14	25.00	5.16	BLO 1 - PORTAL 1 - 2º A	104	258	2	X	95.972,34 €	25.194,00 €	5.209,94 €	126,369,24 €	126,369,24 €	12,636,92 €	139,006,16 €
155	57.05	25.00	5.16	BLO 1 - PORTAL 2 - 1º C	185	171	2	X	95.821,18 €	25.194,00 €	5.200,04 €	126,215,22 €	126,215,22 €	12,621,52 €	138,836,74 €
156	70.05	25.00	6.49	BLO 2 - PORTAL 2 - 1º D	22	172	3		117.659,98 €	25.194,00 €	6.532,60 €	143,382,58 €	143,382,58 €	14,338,26 €	157,720,84 €
157	69.89	25.00	6.03	BLO 2 - PORTAL 2 - 1º A	183	243	3		117.387,24 €	25.194,00 €	6.078,79 €	142,666,03 €	142,666,03 €	14,266,60 €	156,932,64 €
158	70.52	25.00	6.00	BLO 2 - PORTAL 2 - 1º B	18	164	3		115.445,39 €	25.194,00 €	6.045,56 €	140,685,95 €	140,685,95 €	14,068,60 €	154,754,55 €
159	70.17	25.00	5.31	BLO 2 - PORTAL 2 - 1º D	29	162	3		117.857,53 €	25.194,00 €	5.351,21 €	143,402,74 €	143,402,74 €	14,340,27 €	157,743,01 €
160	69.51	25.00	5.31	BLO 2 - PORTAL 2 - 1º C	30	161	3		116.749,00 €	25.194,00 €	5.351,21 €	147,294,20 €	147,294,21 €	14,729,42 €	162,023,62 €
161	69.54	25.00	5.11	BLO 2 - PORTAL 2 - 1º A	13	227	3		116.798,38 €	25.194,00 €	5.149,65 €	147,143,01 €	147,143,01 €	14,713,30 €	161,857,34 €
162	69.51	25.00	5.14	BLO 2 - PORTAL 2 - 1º B	16	179	3		116.749,00 €	25.194,00 €	5.179,89 €	147,122,88 €	147,122,89 €	14,712,29 €	161,835,17 €
163	69.89	25.00	5.14	BLO 2 - PORTAL 2 - 1º C	39	149	3		117.387,24 €	25.194,00 €	5.179,89 €	147,781,13 €	147,781,13 €	14,778,11 €	162,557,24 €
164	69.89	25.00	5.14	BLO 2 - PORTAL 2 - 1º D	38	148	3		117.387,24 €	25.194,00 €	5.179,89 €	147,781,13 €	147,781,13 €	14,778,11 €	162,537,24 €
165	71.89	25.00	5.14	BLO 1 - PORTAL 1 - 2º A	104	258	2		120.595,28 €	25.194,00 €	5.764,31 €	151,543,59 €	151,543,59 €	15,154,36 €	166,697,95 €
166	72.40	25.00	5.21	BLO 1 - PORTAL 1 - 2º B	109	268	3		121.603,04 €	25.194,00 €	5.250,43 €	152,047,47 €	152,047,47 €	15,204,75 €	167,252,22 €
167	60.11	25.00	5.21	BLO 1 - PORTAL 1 - 2º C	99	267	2		100.960,76 €	25.194,00 €	5.250,43 €	131,405,19 €	131,405,19 €	13,140,52 €	144,545,70 €
168	71.51	25.00	5.21	BLO 1 - PORTAL 1 - 2º D	110	271	2		120.108,20 €	25.194,00 €	5.250,43 €	150,552,63 €	150,552,63 €	15,055,26 €	165,607,89 €
169	70.52	25.00	5.14	BLO 2 - PORTAL 2 - 2º A	21	176	3		115.445,39 €	25.194,00 €	5.179,89 €	148,819,28 €	148,819,28 €	14,881,93 €	163,701,21 €
170	57.14	25.00	5.14	BLO 2 - PORTAL 2 - 2º B	87	175	2		95.972,34 €	25.194,00 €	5.179,89 €	126,346,23 €	126,346,23 €	12,634,82 €	138,980,85 €
171	56.56	25.00	5.14	BLO 2 - PORTAL 2 - 2º C	86	174	2		94.998,18 €	25.194,00 €	5.179,89 €	125,372,06 €	125,372,07 €	12,537,21 €	137,909,27 €
172	68.05	25.00	5.14	BLO 2 - PORTAL 2 - 2º D	85	173	2		94.998,18 €	25.194,00 €	5.179,89 €	125,372,06 €	125,372,07 €	12,537,21 €	137,909,27 €
173	69.89	25.00	5.31	BLO 2 - PORTAL 2 - 2º A	31	160	3		117.387,24 €	25.194,00 €	5.351,21 €	147,932,45 €	147,932,45 €	14,793,24 €	162,725,69 €
174	70.52	25.00	6.14	BLO 2 - PORTAL 2 - 2º B	32	159	3		115.445,39 €	25.194,00 €	6.187,65 €	149,827,04 €	149,827,04 €	14,982,70 €	164,809,74 €
175	70.17	25.00	6.14	BLO 2 - PORTAL 2 - 2º C	85	168	3		117.857,53 €	25.194,00 €	6.187,65 €	149,239,16 €	149,239,16 €	14,923,92 €	164,163,10 €
176	69.51	25.00	6.04	BLO 2 - PORTAL 2 - 2º D	157	248	3		117.387,24 €	25.194,00 €	6.078,79 €	147,334,74 €	147,334,74 €	14,734,45 €	162,069,19 €
177	69.54	25.00	6.45	BLO 2 - PORTAL 2 - 2º A	78	142	3		116.798,38 €	25.194,00 €	6.500,05 €	148,493,44 €	148,493,43 €	14,849,34 €	163,342,78 €
178	69.51	25.00	6.14	BLO 2 - PORTAL 2 - 2º B	77	146	3		116.749,00 €	25.194,00 €	5.179,89 €	147,122,88 €	147,122,89 €	14,712,29 €	161,835,17 €
179	69.89	25.00	6.14	BLO 2 - PORTAL 2 - 2º C	42	145	3		117.387,24 €	25.194,00 €	5.179,89 €	147,781,13 €	147,781,13 €	14,778,11 €	162,537,24 €
180	69.89	25.00	5.14	BLO 2 - PORTAL 2 - 2º D	40	144	3		117.387,24 €	25.194,00 €	5.179,89 €	147,781,13 €	147,781,13 €	14,778,11 €	162,537,24 €
181	71.82	25.00	5.13	BLO 2 - PORTAL 1 - 3º A	111	267	3		120.628,87 €	25.194,00 €	5.169,81 €	150,992,68 €	150,992,68 €	15,099,27 €	166,091,95 €
182	72.47	25.00	5.07	BLO 1 - PORTAL 1 - 3º B	98	258	3		121.720,61 €	25.194,00 €	5.109,34 €	152,023,96 €	152,023,95 €	15,202,40 €	167,226,35 €
183	69.18	25.00	5.21	BLO 1 - PORTAL 1 - 3º C	101	269	2		101.078,33 €	25.194,00 €	5.250,43 €	131,523,24 €	131,523,24 €	13,152,33 €	144,675,57 €
184	71.55	25.00	5.21	BLO 1 - PORTAL 1 - 3º D	97	260	3		120.175,35 €	25.194,00 €	5.250,43 €	150,619,81 €	150,619,81 €	15,061,98 €	165,681,79 €
185	70.20	25.00	5.27	BLO 2 - PORTAL 2 - 3º A	24	182	3		117.807,92 €	25.194,00 €	5.310,90 €	148,412,82 €	148,412,82 €	14,841,28 €	163,254,10 €
186	70.27	25.00	5.26	BLO 2 - PORTAL 2 - 3º B	26	183	2		95.390,89 €	25.194,00 €	5.309,95 €	125,845,71 €	125,845,71 €	12,584,57 €	138,430,28 €
187	69.81	25.00	5.13	BLO 2 - PORTAL 2 - 3º C	182	242	3		125.465,82 €	25.194,00 €	5.169,81 €	150,831,63 €	150,831,63 €	15,081,63 €	165,913,26 €
188	70.14	25.00	5.19	BLO 2 - PORTAL 2 - 3º D	25	185	3		117.807,14 €	25.194,00 €	5.320,67 €	148,231,42 €	148,231,41 €	14,823,14 €	163,054,56 €
189	69.52	25.00	6.01	BLO 2 - PORTAL 2 - 3º A	15	168	3		116.765,78 €	25.194,00 €	6.056,64 €	148,016,33 €	148,016,33 €	14,801,64 €	162,818,07 €
190	70.20	25.00	5.03	BLO 2 - PORTAL 2 - 3º B	14	184	3		117.807,92 €	25.194,00 €	5.169,81 €	150,831,63 €	150,831,63 €	15,081,63 €	165,913,26 €
191	70.27	25.00	5.18	BLO 2 - PORTAL 2 - 3º C	83	167	3		115.025,49 €	25.194,00 €	5.220,20 €	148,439,69 €	148,439,69 €	14,843,97 €	163,283,66 €
192	69.62	25.00	6.48	BLO 2 - PORTAL 2 - 3º D	82	228	3		116.933,75 €	25.194,00 €	6.530,28 €	148,669,04 €	148,669,03 €	14,863,03 €	163,532,84 €
193	69.66	25.00	6.00	BLO 2 - PORTAL 2 - 3º A	119	182	3		117.000,94 €	25.194,00 €	6.046,96 €	148,241,50 €	148,241,50 €	14,824,15 €	163,065,65 €
194	69.62	25.00	6.15	BLO 2 - PORTAL 2 - 3º B	113	183	3		116.933,75 €	25.194,00 €	6.137,26 €	148,332,42 €	148,332,42 €	14,832,42 €	163,194,84 €
195	69.52	25.00	5.98	BLO 2 - PORTAL 2 - 3º C	121	154	3		116.765,79 €	25.194,00 €	6.026,46 €	147,986,20 €	147,986,19 €	14,798,82 €	162,784,82 €
196	69.52	25.00	5.98	BLO 2 - PORTAL 2 - 3º D	122	155	3		116.765,79 €	25.194,00 €	6.026,46 €	147,986,20 €	147,986,19 €	14,798,82 €	162,784,82 €
197	71.82	25.00	6.69	BLO 1 - PORTAL 1 - 4º A	95	251	3		126.628,67 €	25.194,00 €	6.741,91 €	152,566,56 €	152,566,57 €	15,256,56 €	167,823,12 €
198	72.47	25.00	6.17	BLO 1 - PORTAL 1 - 4º B	102	260	3		125.720,61 €	25.194,00 €	6.729,30 €	152,151,91 €	152,151,91 €	15,215,19 €	167,367,10 €
199	69.18	25.00	5.22	BLO 1 - PORTAL 1 - 4º C	91	249	2		101.078,33 €	25.194,00 €	5.260,51 €	131,532,84 €	131,532,84 €	13,153,28 €	144,686,12 €
200	70.55	25.00	5.22	BLO 1 - PORTAL 1 - 4º D	94	248	3		120.175,35 €	25.194,00 €	5.260,51 €	150,629,89 €	150,629,89 €	15,062,99 €	165,692,88 €
201	70.27	25.00	5.16	BLO 2 - PORTAL 2 - 4º A	23	186	3		117.807,92 €	25.194,00 €	5.310,90 €	148,412,82 €	148,412,82 €	14,841,28 €	163,094,10 €
202	56.77	25.00	5.14	BLO 2 - PORTAL 2 - 4º B	242	181	2		95.390,89 €	25.194,00 €	5.179,89 €	125,724,78 €	125,724,78 €	12,572,48 €	138,297,26 €
203	56.61	25.00	5.14	BLO 2 - PORTAL											



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO CON EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LOS PUNTOS DE EMPLEO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 28 de mayo de 2021 esta Junta de Gobierno Local aprobó la suscripción de un convenio de colaboración con el Servicio Andaluz de Empleo, firmado con fecha 16 de junio de 2021, por el que se establecía un nuevo marco de colaboración para la instalación de cuatro Puntos de Empleo, con una vigencia temporal de cuatro años prorrogables desde su firma, y con el objeto de mantener operativos cuatro Puntos de Empleo (instalación, mantenimiento y soporte), a fin de que el colectivo de personas demandantes de empleo pueda renovar o reinscribir la demanda de empleo, actualizar datos, así como otros servicios que el S.A.E. ponga operativos a través de la utilización de los mencionados terminales.

Los cuatro puntos fueron instalados en los siguientes edificios:

- Biblioteca Municipal Pedro Laín Entralgo, Huerta Palacio s/n
- Oficina Municipal de Montequinto, Avda. S. José de Calasanz 6.
- Oficina Municipal de Fuente del Rey, C/ Almirante Bonifaz 141.
- Oficina de Integración Los Montecillos, C/ Torre Dña. María 10.

Con motivo del cambio de ubicación de la Oficina Municipal de Montequinto, el pasado 21 de octubre la que suscribe comunicó al Servicio Andaluz de Empleo esta incidencia relativa al traslado de la oficina municipal, pasando a estar en el Centro Bécquer, sito en Avenida de los Pinos s/n, 41089, para ser tenida en cuenta de cara al necesario traslado del Punto de Empleo.

Este cambio de ubicación supone una modificación puntual de la cláusula cuarta del convenio, en concreto su apartado 2.a.4., en cuanto a que el citado punto de información requiere ser instalado en esa nueva ubicación, manteniendo la vigencia del resto del convenio en todos sus extremos salvo el citado apartado.

La operación de traslado del equipo no conlleva gastos para este ayuntamiento, siendo por cuenta del Servicio Andaluz de Empleo.

Se adjunta comunicación realizada al Servicio Andaluz de Empleo, informe de esta Delegación y propuesta de adenda recibida por este organismo.

A la vista de todo ello se **propone** a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la adenda al Convenio de Colaboración con el Servicio Andaluz de Empleo, por la que se modifica la cláusula cuarta apartado 2.a.4 en cuanto a la nueva ubicación del Punto de Empleo de Montequinto, trasladándose de la Avda. José de Calasanz 6, a la nueva ubicación en Avda. de los Pinos s/n. manteniendo vigente el convenio en todos sus extremos salvo lo regulado en la citada adenda.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe para la firma de la citada adenda y para cuantas gestiones sean necesarias para implementar la colaboración prevista.

TERCERO.- Dar la publicidad correspondiente a la firma de esta adenda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- CUOTAS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MULTIFUNCIONAL CORTIJO TIXE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que este Excmo. Ayuntamiento es propietario de cuatro módulos de oficina ubicados en el edificio multifuncional de locales y oficinas Cortijo Tixe en calle Fortuna 1, en el Polígono Industrial Carretera de la Isla, con números 17, 19, 20 y 23, y con nº de inventario municipal, bienes de carácter patrimonial, 11-1131-E-29, 11-1131-E-31, 11-1131-E-32 y 11-1131-E-35 respectivamente.

De conformidad con los acuerdos de la Comunidad de Propietarios del citado edificio (CIF: H91844688) le corresponde el pago de las cuotas acordadas por la misma para mantenimiento y conservación, que se devengan mensualmente a través de recibos, que se vienen tramitando por esta Delegación, siendo oficinas dedicadas a arrendamientos para uso empresarial en el marco las convocatorias del vivero de empresas.

La citada Comunidad de Propietarios ha celebrado su última Junta General el pasado 23 de septiembre, entre cuyos acuerdos se aprobó el presupuesto anual de gastos y estado de cuentas, donde se establecieron las nuevas cuotas a partir de octubre de 2022 (187,90 euros las cuatro oficinas) así como unas cuotas extraordinarias para la pintura exterior del edificio (142,81 euros las cuatro oficinas) a pagar por los propietarios en doce mensualidades a partir de octubre de 2022.

La Delegación que represento cuenta con crédito al efecto a través de la partida 2410.212.02 Edificios Promoción Económica.

En base a lo anteriormente expuesto, y considerando los acuerdos de la asamblea de 23 de septiembre de 2022 de la citada comunidad de propietarios, se propone, pues, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el gasto relativo a las cuotas por mantenimiento y conservación de la Comunidad de Propietarios del edificio multifuncional Cortijo Tixe (CIF: H91844688) sito en C/ Fortuna 1, correspondientes a los módulos de titularidad municipal números 17, 19, 20 y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

23, que conlleva la actualización acordada por la asamblea con efectos a partir de octubre de 2022 para las cuatro oficinas, nuevo importe mensual de 187,90 euros, así como las cuotas extraordinarias por pintura del edificio (importe mensual de 142,81 euros), con cargo a la partida presupuestaria 2410.212.02 Edificios Promoción Económica e Innovación.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe el presente acuerdo para la firma de cuantas gestiones fueren necesarios.

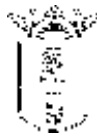
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DESTINADAS A LA COFINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE AGENTES LOCALES DE INNOVACIÓN POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LAS CIUDADES MIEMBROS DE LA RED INNPULSO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el Ministerio de Ciencia e Innovación reconoce el importante papel que desempeñan las entidades locales en la consecución de una sociedad innovadora por su cercanía a los ciudadanos, empresas e instituciones, razón por la cual ya en el año 2010 (Orden CIN/2502/2010 de 17 de septiembre) creó la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación». Desde entonces dicho galardón se otorga a aquellas ciudades que se distinguen por su especial apoyo a la innovación en sus territorios, definiendo políticas, potenciando estructuras, instituciones y empresas locales con un fuerte componente científico, tecnológico e innovador.

Las ciudades distinguidas con este galardón forman parte de la «Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación» o Red Innpulso, que desde 2014 se configura jurídicamente como una asociación (ARINN). La Red es un foro de encuentro y de definición de políticas locales innovadoras donde se comparten experiencias y proyectos. Asimismo, a través de la Red se potencia la colaboración entre ayuntamientos compartiendo buenas prácticas en la gestión e iniciativas de comunicación de estos proyectos a los ciudadanos. Actualmente es un agente cada vez más activo de promoción de políticas novedosas, como la compra pública de innovación, el apoyo a las pymes y los emprendedores, la definición de criterios de innovación, y que promueve y apoya la participación en proyectos en el contexto de los programas europeos.

Nuestro municipio obtuvo la distinción de Ciudad de la Ciencia y la Innovación en diciembre de 2010, formando parte desde entonces de la Red Innpulso. La distinción reconoce el papel de las entidades locales en la promoción de sus territorios como elemento crucial que determina el desarrollo económico y social. En 2014 y en 2018 fue renovada la distinción por periodos de tres años.

Con fecha 30 de noviembre de 2022 el Ministerio de Ciencia e Innovación publica en el BOE, el Real Decreto 1000/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la cofinanciación de la incorporación o mantenimiento,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

en su caso, de agentes locales de innovación por parte de los ayuntamientos de las ciudades miembros de la Red Innpulso.

El porcentaje de financiación es para Ciudades grandes (mas de 100.000 habitantes) hasta el 50% de cofinanciación tomando como base un coste anual de 50.000 Euros siendo el importe de la ayuda de 25.000 Euros

Las cuantías concedidas a las entidades beneficiarias se abonarán con carácter anticipado, realizándose el pago antes del 31 de diciembre de 2022.

En virtud de cuanto antecede, Se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aceptación subvención propuesta por el Ministerio de Ciencia e Innovación consistente en el 50% del coste de contratación tomando como base un coste anual de 50.000 Euros siendo el importe de la ayuda de 25.000 Euros para el año 2023, destinadas a la cofinanciación de la contratación de agentes locales de innovación por parte de los ayuntamientos de las ciudades miembros de la Red Innpulso.

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso de cofinanciación municipal al Programa por importe de veinticinco mil euros (25.000 €) con cargo al presupuesto de 2023.

TERCERO.- Dar traslado a la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento para que se adopten las medidas oportunas para dotar de crédito adecuado y suficiente para la ejecución del objeto de la subvención en los términos antes expuestos.

CUARTO.- Facultar a la Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2022/218	24 de noviembre 2022	18	136.199,11
DECRETO CMEN/2022/219	25 de noviembre 2022	27	154.070,45
DECRETO CMEN/2022/220	28 de noviembre 2022	24	96.734,43
DECRETO CMEN/2022/221	29 de noviembre 2022	8	16.470,89
DECRETO CMEN/2022/222	30 de noviembre 2022	18	201.766,28
	TOTAL	95	605.241,16

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. 72/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “PROGRAMA NIEVE JOVEN DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 14 de octubre de 2022 (punto 28) se procedió a aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicios “Programa Nieve Joven de la Delegación de Juventud, Salud y Consumo”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro euros con treinta y dos céntimos (49.684,32 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de diez mil cuatrocientos treinta y tres euros con setenta y un céntimos (10.433,71 €), lo que supone un total de sesenta mil ciento dieciocho euros con tres céntimos (60.118,03 €).

Se establece un tipo de licitación unitario por plaza de 312,48 €, más el IVA correspondiente.

El total de plazas a ofertar es de 159, correspondiendo 53 plazas por cada fin de semana.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga prevista, es de noventa y nueve mil trescientos sesenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (99.368,64 €), IVA no incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 18 de octubre de 2022, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 02 de noviembre de 2022, teniendo entrada la proposición de la empresa “Viajes Triana, S.A.”.

Con fecha 07 de noviembre de 2022, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre único exigido en la licitación y presentado por la única empresa licitadora, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Proposición técnica, Anexo II: Proposición Económica, Anexo III: Documentación susceptible de valoración automática, compromiso de constitución de UTE, en su caso y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso).

La empresa licitadora presenta correctamente la documentación administrativa exigida.

En cuanto a la proposición económica (Anexo II) y documentación susceptible de valoración automática (Anexo III), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA Precio unitario por plaza Precio para las 159 plazas convocadas	DOCUMENTACIÓN SUSCEPTIBLE DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA
1	VIAJES TRIANA, S.A.	301,65 € (sin IVA) 63,35 € (IVA). 365,00 € (Total). 47.962,35 € (sin IVA) 10.072,65 € (IVA). 58.035,00 € (Total).	-Alojamiento: No . -Pensión: Almuerzos picnics (1 bocadillo+1 botellín, agua + 1 pieza bollería + 1 chocolatina). -Guía Acompañante: No . -Programa alternativo: Sí . Visitas en Granada capital y actividades el fin de semana.

Por la Mesa se acuerda dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de la proposición técnica presentada por la empresa licitadora “Viajes Triana, S.A.” al objeto de la emisión del correspondiente informe de cumplimiento de los requisitos exigidos.

Con fecha 09 de noviembre de 2022, por la Mesa de Contratación se procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.

SEGUNDO.- Baremar la oferta de la única empresa licitadora, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación que establece que los criterios de adjudicación son Oferta económica y Mejoras Automáticas, con el siguiente resultado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

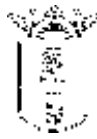
Nº	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA <i>Precio unitario por plaza Precio para las 159 plazas convocadas</i>	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
1	VIAJES TRIANA, S.A.	301,65 € (sin IVA) 63,35 € (IVA). 365,00 € (Total). 47.962,35 € (sin IVA) 10.072,65 € (IVA). 58.035,00 € (Total).	25	- Alojamiento: 0 . - Pensión completa: 5 . - Guía acompañante: 0 . - Programa alternativo: 30 Total puntos Mejoras: 35 puntos	60

TERCERO.- Requerir a la empresa “VIAJES TRIANA, S.A.”, CIF nº A-41391194, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el precio unitario por plaza de 301,65 €, más 63,35 € de IVA, siendo el importe total de 365,00 €, siendo el importe para las 159 plazas convocadas de 47.962,35 € más 10.072,65 € de IVA, totalizando la cantidad de 58.035,00 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.398,12 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

CUARTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa diligencia de conformidad con la documentación presentada por las propuestas como adjudicatarias. En caso contrario se deberá convocar la Mesa de Contratación para la adopción del oportuno acuerdo.”

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad con la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Programa Nieve Joven de la Delegación de Juventud, Salud y Consumo”, Expdte. 72/2022/CON, a la empresa “VIAJES TRIANA, S.A.”, NIF **A41391194**, con domicilio en Sevilla, Calle Zaragoza 29, C.P. 41001, tlf. 954343393 y email: gsantos@viajestrana.com, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el precio unitario por plaza de 301,65 €, más 63,35 € de IVA, siendo el importe total de 365,00 €, y suponiendo el importe para las **159 plazas convocadas** de **cuarenta y siete mil novecientos sesenta y dos euros con treinta y cinco céntimos (47.962,35 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **diez mil setenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos (10.072,65 €)**, lo que totaliza la cantidad de **cincuenta y ocho mil treinta y cinco euros (58.035,00 €)**, sometiendo la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente. Asimismo, el contrato se ejecutará con las **mejoras ofertadas**, tal y como se detalla:

- **Pensión.-** ALMUERZOS PIC NICS (1 BO CADILLO+1 BOTELLIN AGUA+ 1 PIEZA BOLLERIA + 1 CHOCOLATINA.
- **Programa Alternativo.-** SI.
Visitas en granada capital y actividades el fin de semana.
- Jaula durante los dos días de la práctica de esquí para que los participantes puedan dejar en pistas, custodiado el material de tabla o esquís y no tener que estar subiendo y bajando desde el hotel esta parte tan pesada del material necesario para la práctica del deporte (no es posible dejar las botas)

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, Sr. Rodríguez García, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por la asociación abajo relacionada en la que aporta toda la documentación necesaria y solicita la concesión de la subvención para el desarrollo de su actividad:

- Asociación Protectora y Defensora de Animales UPRODEA G-41362886.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y los requisitos para ello. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone.

ÚNICO.- Conceder la subvención a la asociación Protectora de Animales abajo relacionada para el desarrollo de su actividad y en la cantidad expresada. Esta subvención está consignada en los presupuestos del 2022 en la Partida Presupuestaria 3110 48909.

- **Asociación Protectora y Defensora de Animales UPRODEA 4.500,00 €**

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE OCTUBRE DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 16 de marzo de 2021 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2022-2023 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	129
LA CIGÜEÑA	154



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El día 24 de noviembre de 2022, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ha ingresado en la Tesorería Municipal distintas cantidades siendo la suma total de 42.543,49 euros (se adjunta detalle de los movimientos), concordando con las validaciones presentadas por las Escuelas Infantiles La Cigüeña y Simba.

- 28.389,11 euros correspondientes a las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de octubre de 2022.
- 14.154,38 euros correspondientes a las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de octubre de 2022.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 28.389,11 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 14.154,38 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de octubre de 2022, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las validaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47204 “Convenios Escuelas Infantiles 2022-2023 (AÑO 2022)” del Presupuesto Municipal de 2022.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- ABONO A LA PERSONA GANADORA DEL VI CONCURSO MICRORRELATOS “M^a JOSÉ CARDONA PERAZA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local que se ha realizado el fallo del jurado del VI Concurso de Microrrelatos “M^a José Cardona Peraza”. Este Concurso fue presentado a Junta de Gobierno Local el pasado día 29 de julio de 2022.

Pese a la previsión de 2 premios (General y Local), el premio concedido ha sido a la categoría general, quedando desierta la convocatoria local. El premio General consiste en 300 euros y la publicación en nuestra revista (siempre que las circunstancias lo permitan).

El jurado bajo la presidencia de D. Rafael Rey Sierra, Concejal Delegado de Igualdad y Educación, como secretaria M^a del Carmen Muñoz Díaz (Directora de la Universidad Popular), y como secretario de notas Manuel Jesús Perea Rodríguez; fue conformado por 4 personas expertas en la materia:

- XXXX (Periodista de prensa local “La Semana”)
- XXXX (Periodista y Educador Social).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- XXXX (Profesora de Universidad Popular).
- XXXX (Profesora de Lengua de Universidad Popular).

La obra seleccionada y por ende ganadora del Certamen ha sido: Premio General, “El paseo de Emilia”, presentada bajo el seudónimo “Rick Deckard” por D. XXXX, D.N.I XXXX, residente en Dos Hermanas. Se adjunta listado de obras recibidas, acta e informe ejecutivo.

Los premios en metálico están sujetos a las retenciones correspondientes de IRPF (15%) (Bruto: 300 euros, Neto: 255 euros) y se aplicarán con cargo a la partida 320048916 Premios Delegación de Educación del Presupuesto Municipal de 2022.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el abono del premio a D. XXXX, D.N.I XXXX, persona ganadora del VI Concurso de Microrrelatos, por importe de 300 euros.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON N° 230/2022/CM. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se da cuenta de la necesidad de anular el contrato menor con número de expediente 230/2022/CM que fue aprobado en Decreto CMEN/2022/18 de fecha 28 de enero de 2022.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el contrato 230/2022/CM fue adjudicado a la empresa La Colmena Tecnológica, S.L. con CIF: B-02670032, con el concepto de soporte técnico Zoom y asesoramiento webinar, por un importe total, IVA incluido, de 3.799,40 €. Este contrato no se ha realizado.
- 2) Que por parte de la Técnica responsable del contrato se ha emitido informe en el que se propone la anulación del contrato 230/2022/CM. por no haberse realizado tal actividad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la anulación del contrato del contrato menor 230/2022/CM por los motivos anteriormente referidos.

SEGUNDO.- Notificar del presente acuerdo a la entidad adjudicataria, así como a la Intervención y Tesorería municipal.

TERCERO.- Liberar el crédito comprometido en la partida correspondiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- RECTIFICACIÓN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE MAYO DE 2022, NÚM. 26, POR ERROR MATERIAL EN EL PUNTO 14 DE LAS BASES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LA NORMATIVA DEL XXXIV TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ “ABIERTO CIUDAD DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que con fecha 18 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo (Punto 26) en el que aprobó la Normativa del XXXIV Torneo Internacional de Ajedrez “Abierto Ciudad de Dos Hermanas”.

Examinado el contenido del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2022, se observa la existencia de un errata en el contenido del Acuerdo (Punto 26) de la sesión, donde se estableció lo siguiente “ *Aprobar la normativa del XXXIV TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ Abierto Ciudad de Dos Hermanas y la autorización de los gastos por los premios económicos referidos, cuyo importe total bruto asciende a 3.850,00 euros, a los que habrá que aplicar la respectiva retención de IRPF a los/las participantes premiados nacionales y extranjeros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 48919 del Presupuesto Municipal de 2022, teniendo en cuenta que los premios no son acumulables, a excepción de los Premios FADA y se otorgará siempre el de mayor cuantía, según la propia normativa del torneo, aceptada por los propios participantes al inscribirse.*”, dado que la suma de total del importe total bruto consignado asciende a 3.850,00€, como consecuencia de haberse definido incorrectamente dicho importe en el punto 14 de las bases técnicas contenidas en la normativa del referido torneo: “*Una vez finalizada la última ronda de la competición y formalizada el acta federativa correspondiente a la clasificación final del torneo, se otorgarán los respectivos premios. La suma total de los premios económicos a repartir asciende a 3.850,00 euros brutos. Las cuantías de los premios económicos estarán sujetas a las retenciones del IRPF vigentes, según el tipo correspondiente aplicable en cada caso, conforme a lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*”

Es por lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la rectificación del punto 14 de las bases técnicas referidas, teniendo en cuenta que la suma total correcta de los importes brutos de los premios económicos asciende a 4.695,53 €, en lugar de 3.850,00€, conforme al siguiente cuadro, donde se detallan los participantes clasificados, los importes brutos y netos de los premios económicos respectivos y la suma total de éstos:

CLASIFICACIÓN	PREMIO Importe Bruto	IRPF	%	PREMIO Importe Neto	DEPORTISTA	D.N.I./NIE/ PASAPORTE
---------------	----------------------------	------	---	------------------------	------------	--------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1º GENERAL	1.184,21€	284,21€	24%	900,00 €	Cristóbal Henríquez Villagra	Pasaporte Chile F37054398
2º GENERAL	647,06 €	97,06 €	15	550,00 €	XXXX	XXXX
3º GENERAL	526,31€	126'31€	24%	400,00 €	XXXX	XXXX
4º GENERAL	255,56€	25,56 €	10%	230,00 €	XXXX	XXXX
5º GENERAL	211,76 €	31,76 €	15	180,00 €	XXXX	XXXX
6º GENERAL	176,47 €	26,47 €	15	150,00 €	XXXX	XXXX
7º GENERAL	141,17 €	21,17 €	15	120,00 €	XXXX	XXXX
8º GENERAL	117,64 €	17,64 €	15	100,00 €	XXXX	XXXX
9º GENERAL	94,12 €	14,12 €	15	80,00 €	XXXX	XXXX
10º GENERAL	70,60 €	10,60 €	15	60,00 €	XXXX	XXXX
1º LOCAL	211,76 €	31,76 €	15	180,00 €	XXXX	XXXX
2º LOCAL	176,47 €	26,47 €	15	150,00 €	XXXX	XXXX
3º LOCAL	117,64 €	17,64 €	15	100,00 €	XXXX	XXXX
4º LOCAL	82,35 €	12,35 €	15	70,00 €	XXXX	XXXX



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5º LOCAL	58,82 €	8,82 €	15	50,00 €	XXXX	XXXX
TRAMO 0-1600	70,60 €	10,60 €	15	60,00 €	XXXX	XXXX
TRAMO 1601-1800	70,60 €	10,60€	15%	60,00 €	XXXX	XXXX
TRAMO 1801- 2000	70,60 €	10,60 €	15	60,00 €	XXXX	XXXX
TRAMO 2001- 2200	70,60 €	10,60 €	15	60,00 €	XXXX	XXXX
1º FADA	176,47 €	26,47 €	15	150,00 €	XXXX	XXXX
2º FADA	94,12 €	14,12 €	15	80,00 €	XXXX	XXXX
3º FADA	70,60 €	10,60 €	15	60,00 €	XXXX	XXXX
SUMA TOTAL =	4.695,53 €	719,22 €		3.850,00 €		

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la Concejala Delegada de Deportes D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del error descrito anteriormente, recogido en el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2022 (Punto 26) por el que se aprobó la Normativa del XXXIV TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ “Abierto Ciudad de Dos Hermanas”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- EXPTE. 95/2021/CON. CORRECCIÓN CAMBIO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha del pasado 11 de noviembre, la Junta de Gobierno Local aprobó el cambio de Coordinador de seguridad y salud de las obras de urbanización del Palacio de Exposiciones y Congresos indicándose que el inicialmente nombrado, el arquitecto técnico de la Sección de Infraestructuras y Obras D. Ismael Rivera Jiménez, dejaba de realizar las funciones de prevención de riesgos laborales en la obra con motivo de la incorporación de D. José Manuel Rivera Jiménez, técnico adscrito a la misma sección, el cual quedó designado para dichas tareas.

Resulta que mediante contrato menor de servicios 2614/2022/CM se adjudicó a la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A (CEMOSA) –CIF: A 29021334- la realización de las funciones de coordinación de seguridad y salud en la actividad de la citada obra.

Consta en el expediente acta de la citada mercantil con la propuesta de designación del técnico de prevención que prestaría el objeto del contrato que referimos.

De acuerdo con lo anterior, dado que en el cambio de técnico coordinador que se aprobó el 11 de noviembre se obvió por error la circunstancia que se ha expuesto, procedería resolver la incidencia detectada con la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar Coordinador de la seguridad y salud en fase de ejecución de las obras urbanización del Palacio de Exposiciones y Congresos, Expdte. 95/2021/CON, a D. Juan Manuel Dugo Liébana, Ingeniero Técnico industrial, N° de colegiado 2.529, conforme al contrato menor de servicios con la empresa CEMOSA y el documento aportado por la misma.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al técnico designado.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Dirección Facultativa de la obra, al Contratista y al Servicio de Contratación a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- EXPTE. 06/2022/CON. APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN 2ª PLANTA DEL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de abril de 2022 (punto 52) acordó adjudicar a la empresa Tuberías y Montajes San José, S.L, la licitación de las obras enunciadas en el epígrafe, con expediente 19/2022/CON, por un importe total de 164.268,39 €, IVA incluido.

El acta de comprobación del replanteo se formalizó el 16-09-2022, iniciándose el plazo previsto de ejecución de las obras que se estableció en tres meses, dando por tanto que la finalización sería para el próximo 16-12-2022

Con fecha 28-11-2022 (núm. de anotación 2022058854) se ha recibido de D. XXXX, en su condición de Administradora Único de la contrata solicitud para ampliación de plazo de un mes y medio que motiva por:

“...falta de materias primas, componentes y demás elementos afecta todo ello en un continuo cambio de previsiones, planificaciones y orden de tajos, adecuándolos a la recepción de los distintos materiales”

Por el director facultativo, D. Mario E. Granado Sánchez-Campa se ha emitido informe favorable el 29-11-2022 considerando que no hay reparo técnico para lo solicitado.

El Art. 195.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, así como la cláusula vigésimo sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas admiten la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista y asimismo, el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución. Además éste no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación del contrato.

De acuerdo con lo expuesto, del informe facultativo de fecha 29-11-2022, y de conformidad con los preceptos indicados se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Autorizar a la Tuberías y Montajes San José, S.L. -CIF B91087445-, la ampliación de plazo de un mes y medio para la obra de SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN 2ª PLANTA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO, del expediente de referencia, estableciéndose por tanto la nueva finalización del contrato para el finalizaría el 31 de enero de 2023.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Del acuerdo adoptado se dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

45.- EXPTE. 19/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA OBRA REFORMA DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDAS. CIUDAD BLANCA Y VIRGEN DE VALME. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, LLYR ELÉCTRICA, S.L. - CIF B41780412- se ha presentado la certificación segunda (octubre-2022) que expide el director facultativo D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, por importe de 36.514,32 €, más 7.668,01€ de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 18.525,06 €, IVA incluido. De dicha certificación se presentó factura nº 22232 de fecha 06-10-2022, por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 44.182,33 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- EXPTE. 39/2022/CON. APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA DE MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PLAZA DEL ARENAL Y AVDA. DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de julio de 2022 (punto 35) acordó adjudicar a la empresa Futurgy Soluciones Energéticas, S.L. - CIF B01684257- la licitación de las obras que se enuncian en el epígrafe, expediente 39/2022/CON, por un importe total de 45.536,99 €, IVA incluido.

El acta de comprobación del replanteo quedó formalizada el 13 de octubre de 2022, iniciándose el plazo previsto de ejecución de las obras que se estableció en dos meses, dando por tanto que la finalización sería para el próximo 13 de diciembre.

Con fecha 28-11-2022 (Reg. Gral. entrada nº 2022058906) se recibe de D. José Miguel Viñas Avalos, en representación de la contrata, solicitud de ampliación de plazo de ejecución de un mes que motiva por:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“Debido a la situación mundial actual de falta de materias primas y problemas derivados en el transporte, los plazos de fabricación y entrega de los distintos fabricantes asociados a este proyecto se han visto incrementados considerablemente, haciendo imposible que se puedan ejecutar los trabajos previstos dentro del plazo inicialmente marcado.”

Por el director facultativo D. José María Bonilla Medina se ha emitido informe favorable a lo solicitado el 29-11-2022 al considerar que no hay reparo técnico.

El Art. 195.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, así como la cláusula vigésimo sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas admiten la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista y asimismo, el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución. Además éste no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación del contrato.

De acuerdo con lo expuesto y del informe facultativo de fecha 29-11-2022, de conformidad con los preceptos indicados se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Autorizar a la empresa Futurgy Soluciones Energéticas, S.L -CIF B01684257- la ampliación de plazo de un mes para la obra de ejecución de la reforma de MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PLAZA DEL ARENAL Y AVDA. DE SEVILLA, del expediente de referencia, estableciéndose por tanto la nueva finalización del contrato para el 13 de enero de 2023.

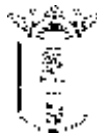
SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Del acuerdo adoptado se dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

47.- EXPTE. 47/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA OBRAS DE MEJORA URBANA EN BDA. PARQUE GIRALDA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha del pasado 13 de octubre se levantó acta comprobación del replanteo de la obra que se enuncia en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución y de la que se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local de fecha 21-10-2022.

Por la empresa contratista, SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L. -CIF B91368092- se ha presentado la certificación primera, (octubre-2022), que expide el director facultativo D. Francisco de Asís Chaso González, por importe de 26.291,50 €, más 5.521,22 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 277.656,60 €, IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De dicha certificación se presentó factura nº 258 de fecha 14-11-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 31.812,72 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

48.- EXPTE. 67/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA LA PÓLVORA Y BARRIADA LA LAGUNILLA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de septiembre de 2022 (punto 60), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Reforma de la Instalación de Alumbrado Público en Barriada La Pólvora y Barriada La Lagunilla”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos euros con diez céntimos (55.642,10 €), más el IVA correspondiente de once mil seiscientos ochenta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (11.684,84 €), lo que supone un total de sesenta y siete mil trescientos veintiséis euros con noventa y cuatro céntimos (67.326,94 €).

El expediente se publicó con fecha 21 de septiembre de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 11 de octubre de 2022.

Con fecha 18 de octubre de 2022, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable: Anexo I, Certificado ROLECE, Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión, Proposición económica: Anexo II, Compromiso de constitución



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de UTE, en su caso, y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso).

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA	48.694,69
2	FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	51.925,21
3	LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	49.583,86
4	NITLUX, S.A.U.	50.383,92

Por parte de todas las empresas licitadoras se presenta la documentación administrativa exigida en el pliego, con la siguiente particularidad:

- La empresa “Futurgy Soluciones Energéticas, S.L.”, presenta la documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión a nombre de la empresa “Vivegenil Soluciones Energéticas, S.L.”.

Por el Presidente de la Mesa se indicó que esta cuestión ya surgió con esta empresa en un expediente anterior, comprobándose que en la licitación “Reforma de la instalación de alumbrado público en Bda. Cantely y Bda. Virgen del Rocío, exp. 22/2022/CON, se dio exactamente la misma casuística, procediendo en ese momento la Mesa a adoptar el acuerdo de requerir a la empresa “Futurgy Soluciones Energéticas, S.L.” para que procediera a justificar la relación existente con la empresa “Vivegenil Soluciones Energéticas, S.L.”, a cuyo nombre figura la documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.

Se recibe respuesta por parte de la empresa en debidos tiempo y forma, presentando una Declaración responsable de que la empresa “Futurgy Soluciones Energéticas, S.L.” anteriormente se llamaba “Vivegenil Soluciones Energéticas, S.L.”, pero sigue manteniendo el mismo NIF, aportando las Escrituras de cambio de nombre fiscal, documentación que es admitida por la Mesa.

Por la Mesa se acuerda admitir a la empresa “Futurgy Soluciones Energéticas, S.L.” incorporando a este expediente la documentación requerida a la empresa en el exp. 22/2022/CON reseñada anteriormente.

A continuación, se efectuaron los cálculos correspondientes para determinar si alguna de las ofertas tenía carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando no encontrarse ninguna oferta en tal situación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa se procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación es el precio, siendo el resultado el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTOS
1	CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA	48.694,69	100,00
2	LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	49.583,86	87,20
3	NITLUX, S.A.U.	50.383,92	75,69
4	FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	51.925,21	53,50

SEGUNDO.- Requerir a la empresa **“CITELUM ITALIA, S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA”, NIF W0117310C**, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de **48.694,69 € más 10.225,88 € de IVA**, lo que totaliza la cantidad de **58.920,57 €**, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **2.434,73 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa diligencia de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. En caso contrario se deberá convocar la Mesa de Contratación para la adopción del oportuno acuerdo.”

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 16 de noviembre, se da cuenta que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma, la documentación requerida a la empresa “Citelum Italia, S.R.L. Sucursal en España”, para la adjudicación del expediente de licitación 67/2022/CON, estimándose la misma no conforme una vez revisada por la Jefa de Sección del Servicio de Contratación Administrativa, dado que la empresa aporta un Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social negativo.

Por la Mesa de Contratación se realiza consulta por parte de los Servicios de Intervención Municipal del Ayuntamiento al servicio “Estar al corriente de pago con la Seguridad Social”, siendo el resultado de la misma que el titular con NIF W0117310C, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Realizada consulta por los Servicios económicos presentes en la Mesa, se da cuenta de Resolución del Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía que establece que “solo exige que en el momento de presentación de las ofertas y cuando debe acreditarse



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

documentalmente la no existencia de deudas con la seguridad social en el momento de la adjudicación del contrato, el licitador esté al corriente de las obligaciones con la seguridad social, pero no exige que esta situación deba producirse durante todo el procedimiento de licitación”.

Por la Mesa, se procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“Requerir a la empresa “CITELUM ITALIA, S.R.L. Sucursal en España”, NIF W0117310C, para que procediera a acreditar estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social con fecha 31 de octubre de 2022, fecha en la que finalizó el plazo de presentación de documentación para proceder a la adjudicación del contrato.”

Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 21 de noviembre de 2022, se da cuenta de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 16 de noviembre de 2022 ha tenido entrada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma, la documentación requerida a la empresa “Citelum Italia, S.R.L. Sucursal en España”, consistente en Declaración Responsable haciendo constar que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social así como certificados de la Tesorería General de la Seguridad Social que acreditan tal aspecto. A la vista de la documentación indicada, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“Admitir la misma, quedando debidamente acreditado el requisito de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social por parte de la empresa “Citelum Italia, S.R.L. Sucursal en España”.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista el acta de la Mesa de Contratación, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación **“Reforma de la Instalación de Alumbrado Público en Barriada La Pólvera y Barriada La Lagunilla”, Expdte. 67/2022/CON**, a la empresa **“CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA, NIF W0117310C**, con domicilio en Barcelona, calle Ronda de la Universidad nº 16 C.P. 08007, Tfnos. 934591444, 616195711, email info@citelum.es, por ser la primera empresa clasificada, por el importe de **cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro euros con sesenta y nueve céntimos (48.694,69 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **diez mil doscientos veinticinco euros con ochenta y ocho céntimos (10.225,88 €)**, lo que supone la cantidad total de **cincuenta y ocho mil novecientos veinte euros con cincuenta y siete céntimos (58.920,57 €)**, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar el resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

49.1.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO EN LA VÍA PÚBLICA (3). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante: D^a. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.

Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: AVDA. ADOLFO SUAREZ ESQUINA C/ LUIS CERNUDA

Exp.: 134/2014.

Informe favorable de fecha 18-11-2022

Solicitante: D^a. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.

Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ ALBENIZ – C/ LORCA

Exp.: 287/2015

Informe favorable de fecha 18-11-2022

Solicitante: D^a. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,
Importe: 445,00 €
Emplazamiento actuación: C/ ALONSO QUIJANO, 26
Exp.: 133/2014
Informe favorable de fecha 24-11-2022

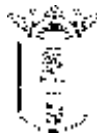
Solicitante: D^a. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.
Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,
Importe: 760,00 €
Emplazamiento actuación: C/ ANTONIO MACHADO
Exp.: 148/2015
Informe favorable de fecha 18-11-2022

Solicitante: D^a. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.
Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,
Importe: 840,00 €
Emplazamiento actuación: C/ ANTONIO MACHADO – C/ LUIS CERNUDA
Exp.: 716/2015
Informe favorable de fecha 18-11-2022

Solicitante: D^a. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.
Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,
Importe: 1.050,00 €
Emplazamiento actuación: C/ ATENEA C/ AFRODITA
Exp.: 398/2015
Informe favorable de fecha 18-11-2022

Solicitante: D^a. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.
Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: AVDA. DE JEREZ – VÍA DE SERVICIO CRTRA. DE SEVILLA-CÁDIZ
Exp.: 471/2014
Informe favorable de fecha 18-11-2022

Solicitante: D^a. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: AVDA. 28 DE FEBRERO, 6
Exp.: 133/2015
Informe favorable de fecha 18-11-2022

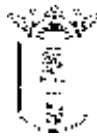
Solicitante: D^a. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.
Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,
Importe: 680,00 €
Emplazamiento actuación: AVDA. DE ESPAÑA ESQUINA AVDA. DE LA LIBERTAD, 26
Exp.: 931/2014
Informe favorable de fecha 18-11-2022

Solicitante: D^a. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.
Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: AVDA. DEL GUADALQUIVIR, 3
Exp.: 704/2015
Informe favorable de fecha 18-11-2022

Solicitante: D^a. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.
Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,
Importe: 735,00 €
Emplazamiento actuación: C/ BULERIAS ESQUINA C/ CARTAGENERAS
Exp.: 512/2015
Informe favorable de fecha 18-11-2022

Solicitante: D^a. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.
Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,
Importe: 830,00 €
Emplazamiento actuación: CENTRO ESCOLAR ARCO NORTE
Exp.: 139/2015
Informe favorable de fecha 24-11-2022

Solicitante: D^a. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,
Importe: 600,00 €
Emplazamiento actuación: C/ CISNE, 37
Exp.: 326/2015
Informe favorable de fecha 18-11-2022

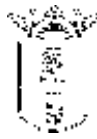
Solicitante: D^a. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.
Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,
Importe: 760,00 €
Emplazamiento actuación: C/ FERNANDO DE VILLALÓN – C/ ANTONIO MACHADO
Exp.: 705/2015
Informe favorable de fecha 18-11-2022

Solicitante: D^a. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.
Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ TAJO – AVDA. JOSELITO EL GALLO
Exp.: 176/2015
Informe favorable de fecha 24-11-2022

Solicitante: D^a. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.
Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,
Importe: 420,00 €
Emplazamiento actuación: C/ JUCAR - C/ TAJO, C/ ESPARTERRO – C/ TAJO
Exp.: 511/2015
Informe favorable de fecha 18-11-2022

Solicitante: D^a. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.
Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ LORCA, 9
Exp.: 353/2015
Informe favorable de fecha 18-11-2022

Solicitante: D^a. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ LOS ALCORNOCALES ESQUINA AVDA. DE ESPAÑA.
Exp.: 328/2015
Informe favorable de fecha 24-11-2022

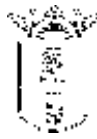
Solicitante: D^a. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.
Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ MADRE TERESA, LATERAL 21
Exp.: 313/2015
Informe favorable de fecha 18-11-2022

Solicitante: D^a. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.
Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ MARTINETE, 23-27-29
Exp.: 399/2015
Informe favorable de fecha 18-11-2022

Solicitante: D^a. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.
Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: P.I. CTRA. DE LA ISLA RÍO VIEJO, 90-92
Exp.: 296/2015
Informe favorable de fecha 18-11-2022

Solicitante: D^a. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.
Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: P.I. CTRA. LA ISLA RÍO VIEJO, 89
Exp.: 297/2015
Informe favorable de fecha 18-11-2022

Solicitante: D^a. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,
Importe: 505,00 €
Emplazamiento actuación: PLAZA ARENAL CON C/ CANÓNIGO Y C/ CAPOTE, 1
Exp.: 557/2014
Informe favorable de fecha 18-11-2022

Solicitante: D^a. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.
Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ RÍO DE JANEIRO ESQUINA C/ SANTIAGO DE CHILE
Exp.: 761/2014
Informe favorable de fecha 18-11-2022

Solicitante: D^a. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.
Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ SAN ALBERTO ESQUINA C/ BOTICA
Exp.: 494/2014
Informe favorable de fecha 18-11-2022

Solicitante: D^a. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.
Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,
Importe: 600,00 €
Emplazamiento actuación: C/ SAN SEBASTIAN, 50
Exp.: 479/2014
Informe favorable de fecha 18-11-2022

Solicitante: D^a. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.
Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,
Importe: 380,00 €
Emplazamiento actuación: C/ SIERRA DE GREDOS ESQUINA C/ SIERRA MORENA
Exp.: 513/2015
Informe favorable de fecha 18-11-2022

Solicitante: D^a. XXXX, N.I.F.: XXXX en representación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A., C.I.F.: A-41980178.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Licencia de obra solicitada por: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. aval presentado en su día por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.,
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ STA. M^a MAGDALENA ESQUINA C/ RIVAS
Exp.: 230/2014
Informe favorable de fecha 18-11-2022

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

49.2.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO EN LA VÍA PÚBLICA (3). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejale Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante: D. XXXX, N.I.F.: XXXX, en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L., C.I.F.: B-90471400.
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ SANTA ELVIRA, 45
Exp.: 0482/2021
Informe favorable de fecha 23-11-2022

Solicitante: D. XXXX, N.I.F.: XXXX, en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L., C.I.F.: B-90471400.
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ CLARA CAMPOAMOR, 95
Exp.: 0684/2021
Informe favorable de fecha 23-11-2022

Solicitante: D. XXXX, N.I.F.: XXXX, en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L., C.I.F.: B-90471400.
Importe: 320,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Emplazamiento actuación: AVDA. DE LOS PIRRALOS, 13
Exp.: 0336/2021
Informe favorable de fecha 23-11-2022

Solicitante: D. XXXX, N.I.F.: XXXX, en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L., C.I.F.: B-90471400.
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ ANTONIA DIAZ, 5
Exp.: 0959/2021
Informe favorable de fecha 22-11-2022

Solicitante: D. XXXX, N.I.F.: XXXX, en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L., C.I.F.: B-90471400.
Importe: 480,50 €
Emplazamiento actuación: C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, 14
Exp.: 0013/2021
Informe favorable de fecha 17-11-2022

Solicitante: D. XXXX, N.I.F.: XXXX, en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L., C.I.F.: B-90471400.
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: PLAZA FEDERICO GARCÍA LORCA, 1
Exp.: 0863/2020
Informe favorable de fecha 17-11-2022

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

49.3.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO EN LA VÍA PÚBLICA (3). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX, en representación de EZENTIS FIELD FACTORY, S.L.U. - CIF:B87579348, aportando poder notarial otorgado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: A-82018474.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: IE-6 SNP-18 IBARBURU

Exp.: 0565/2017.

Informe favorable de fecha 17-11-2022.

Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX, en representación de EZENTIS FIELD FACTORY, S.L.U. - CIF:B-87579348, aportando poder notarial otorgado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: A-82018474.

Importe: 4.042,50 €

Emplazamiento actuación: IBIZA, XXXX – AVDA. RAMÓN Y CAJAL

Exp.: 0862/2018.

Informe favorable de fecha 23-11-2022.

Solicitante: D^a. XXXX, N.I.F.: XXXX

Importe: 912,63 €

Emplazamiento actuación: REAL DE UTRERA, XXXX

Exp.: 1021/2021-LO

Informe favorable de fecha 21-11-2022

Solicitante: D. XXXX, N.I.F.: XXXX

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: LAS PASTORAS, XXXX

Exp.: 0187/2022

Informe favorable de fecha 22-11-2022

Solicitante: D. XXXX, N.I.F.: XXXX

Importe: 430,00 €

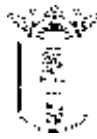
Emplazamiento actuación: ARAGÓN, XXXX

Exp.: 0955/2021-LO

Informe favorable de fecha 24-11-2022

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

50.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

50.1.- BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 6 MONITORES/AS DE NATACIÓN A JORNADA COMPLETA Y 9 MONITORES/AS A JORNADA PARCIAL ADSCRITOS/AS A LA DELEGACIÓN DE DEPORTES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se informa de la necesidad de la contratación, con carácter temporal, de 6 Monitores/as de Natación a Jornada Completa y 9 Monitores/as de Natación a Jornada Parcial para la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en base a las siguientes argumentaciones que reproducen en lo que interesa el informe de la Técnico de Relaciones Humanas de fecha de 30 de noviembre de 2022 en referencia a las Bases objeto de aprobación.

“ANTECEDENTES

Primero.- En virtud de informe emitido por la Delegación de Deportes de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, que se adjunta, se expone la necesidad de la contratación de personal cualificado para ocupar el puesto de Monitor/a Deportivo/a de Natación debido, en primer lugar, al aumento de la demanda de actividades de piscina climatizada por parte de la ciudadanía, y, en segundo lugar, a la carencia de personal para atender este cometido, agravada por las ausencias imprevistas de diversa índole entre las que siguen destacando las producidas por la enfermedad infecto contagiosa de la COVID 19 y los períodos vacacionales. Todo ello justifica la necesidad de reforzar el Servicio para este cometido mediante contratación temporal para hacer frente a las oscilaciones producidas por dicha situación y poder así mantener los servicios que se ofertan en su totalidad.

Segundo.- Actualmente en la Relación de Puestos de Trabajo el correspondiente a monitor deportivo de natación no tiene reconocido el número de plazas necesarias para afrontar esta necesidad. Por parte de este Servicio se solicita a la Intervención General comprobación de consignación presupuestaria en virtud de cuadro anexo de estimación de costes para la contratación.

Tercero.- Para la elaboración de las presentes Bases reguladoras se toman como referencia las Bases Tipo de convocatoria para contrataciones temporales que fueron aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de 2022 previa negociación con la representación sindical en la sesión mantenida en Mesa General de Negociación de fecha 15 de noviembre de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El Real Decreto Ley 32/2021 de 28 de diciembre, establece medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo (BOE N° 313, de 30 de diciembre de 2021). Concretamente, en su artículo primero, apartado tres, se modifica el “Artículo 15. Duración del Contrato”, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En dicho artículo, punto 2 se hace referencia a aquellos contratos temporales producidos por circunstancias de la producción, viniendo a decir que se entenderá por circunstancias de la producción el incremento ocasional e imprevisible de la actividad y las oscilaciones, que aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere incluyendo entre las oscilaciones referidas las derivadas de las vacaciones anuales. En estos supuestos la duración determinada no podrá ser superior a los seis meses, a no ser que mediante acuerdo en convenio colectivo se regule la ampliación de la duración máxima del contrato hasta alcanzar el año.

Segundo.- Se ha informado y consensuado con la representación sindical el texto de las Bases reguladoras del proceso selectivo para la contratación de 15 Monitores/as Deportivos/as de Natación, las cuales se han adaptado manteniendo los criterios básicos aprobados en el marco de las Bases Tipo de convocatoria para contrataciones temporales aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local el pasado 18 de noviembre del presente. En este sentido se ha mantenido una sesión con la representación sindical el 28 de noviembre del presente año. (Se adjunta informe de la sesión de fecha 29 de noviembre de 2022).

Se ha tenido en cuenta la legalidad vigente y los criterios generales que han de regir la convocatoria en virtud del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercero.- Las presentes Bases reguladoras respetan lo establecido en el Artículo 103.3 de la Constitución Española respecto al acceso a la función pública y lo estipulado en el Artículo 55 del TREBEP en referencia a los principios rectores de acceso al empleo público (publicidad, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica, adecuación y agilidad), sin perder de vista que se arbitra un proceso selectivo para contratación temporal y, ante la imperiosa necesidad, se aplica los principios de celeridad, eficacia y simplificación que se traducen en una reducción de los plazos estipulados en las propias Bases de la convocatoria.

A tenor de lo expuesto, se remiten las Bases reguladoras del proceso selectivo para la contratación de 6 Monitores/as Deportivos/a de Natación a jornada completa y 9 a jornada parcial, adscrito/as a la Delegación de Deportes de este informe, al órgano competente para su



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

aprobación, que en virtud del artículo 127. 1. h) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local será la Junta de Gobierno Local.”

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de Convocatorias que se adjuntan para la contratación temporal de 6 Monitores/as de Natación a Jornada Completa y 9 Monitores/as de Natación a Jornada Parcial para la Delegación de Deportes de esta Corporación, a través de proceso selectivo de concurso de méritos.

SEGUNDO.- Publicar las citadas Bases en la página web y Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en virtud de las propias exigencias legales y las líneas directrices que las propias Bases establecen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

50.2.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones de este Consistorio para poder cubrir las necesidades del servicio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

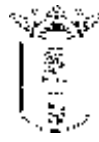
La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	OF. 1ª ELECTRICISTAS	TC	6MESES	ELECTRICIDAD
1	AUX. ADMVO/A	TC	6 MESES	POLICIA
1	AUX. ADMVO/A	TC	6 MESES	TESORERIA
3	AUX. AMVOS/AS	TC	6 MESES	DEPORTES

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

51.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página tres mil ciento cuarenta y una a la página tres mil doscientas veintidós, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.